

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa Fertilizantes

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-08100-19-0245-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 245

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Fertilizantes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,463,657.6
Muestra Auditada	7,463,657.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 7,463,657.6 miles de pesos representa el total de los recursos ejercidos por las Unidades Responsables adscritas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural durante el ejercicio 2022, con cargo en las partidas de gasto 33501 "Estudios e investigaciones", 33903 "Servicios integrales" y 43101 "Subsidios a la producción", correspondientes al programa presupuestario S292 "Fertilizantes".

CUADRO 1
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR REVISAR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S292
 "FERTILIZANTES"
 EJERCICIO 2022
 (Miles de pesos)

Partida de Gasto	Unidad Responsable	Presupuesto Ejercido	%
33501 Estudios e investigaciones	Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas	1,890.8	0.0
33903 Servicios integrales	Dirección General de Suelos y Agua	14,915.1	0.2
43101 Subsidios a la producción		7,446,851.7	99.8
Total		7,463,657.6	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas y adecuaciones presupuestarias del ejercicio 2022, proporcionadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la clasificación "Funcional - Programática", correspondiente al Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural, en los conceptos de "Gasto Corriente" y "Gasto Inversión", en relación con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

El Programa de Fertilizantes tiene como objetivo contribuir mediante el apoyo (entrega de fertilizantes) a los productores de pequeña escala, en zonas de atención estratégica a la producción de alimentos, con la finalidad de que el Estado cumpla con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, fracción XX, así como la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en sus artículos 5, 7 y 8, que establecen las condiciones para el desarrollo rural integral, con el fin de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, y corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, el impulso del desarrollo rural sustentable a través de apoyos directos a los productores y la atención, de manera prioritaria, a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico.

Asimismo, para dar atención al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que se establece como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (Hambre Cero), duplicar la productividad agrícola de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, mediante un

acceso a insumos entre otros, el Programa Fertilizantes entrega apoyos a los productores del sector rural que señala el PNUD.

También, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, las acciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) se vinculan con el eje tres “Economía”, apartado “Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo”, en el que se identifica la acción específica para la implementación de un programa de entrega de fertilizantes (Programa de Fertilizantes) en beneficio de los productores agrícolas, y la necesidad de impulsar la producción, distribución y consumo de fertilizantes nacionales.

La Secretaría de Agricultura, en su Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, establece en el Objetivo Prioritario 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, la estrategia prioritaria 1.1 “Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera”, así como la acción puntual 1.1.2 “Operar un Programa de Fertilizantes químicos y biológicos en zonas prioritarias y estratégicas para la producción de alimentos”.

El Programa Fertilizantes tiene como objetivo general contribuir a la producción de los cultivos prioritarios (maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o estado, definidos en las convocatorias por la Unidad Responsable (UR) del Programa de los productores de pequeña escala (persona física que se ocupa de la producción de cultivo del suelo, el desarrollo y recogida de las cosechas, que maneja hasta 5 hectáreas de temporal o su equivalente en riego), a través de la entrega de fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos, dichas zonas son definidas por la Unidad Responsable del programa que, por sus características particulares de atención social, requieran una atención específica; dicho programa inició operaciones en el ejercicio 2019 y tuvo como población objetivo a los productores agrícolas del estado de Guerrero; a los cuales se incluyeron los productores de Morelos, Puebla y Tlaxcala en 2020 y 2021, y finalmente de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa y su primer modificatorio en 2022, se agregaron los productores agrícolas de pequeña escala dedicados a la producción de cultivos prioritarios ubicados en las zonas de atención estratégica de los estados de Chiapas, Durango, Nayarit, Oaxaca y Zacatecas.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, se incluye al Programa de Fertilizantes como uno de los principales programas del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, con un presupuesto asignado de 5,200,000.0 miles de pesos, con el propósito de apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados¹ y fosfatados² como asunto de interés nacional para la

¹ **Fertilizantes nitrogenados.** Son aquellos que en su composición está presente el nitrógeno o sus derivados; los fertilizantes nitrogenados se usan para garantizar el crecimiento de las plantas y para fomentar la estructura celular.

seguridad y soberanía alimentaria, asegurando a la población productora agrícola de pequeña escala los fertilizantes a precios accesibles, disminuyendo la dependencia de fertilizantes importados y apoyando con ello su capacidad de producción. Por lo tanto, el Programa de Fertilizantes atenderá el problema público del bajo rendimiento en la producción de la población productora de pequeña escala, el cual se debe entre otros factores a la falta de acceso a insumos estratégicos de nutrición para los cultivos prioritarios.

Es importante señalar que para la adquisición de los fertilizantes con recursos del ejercicio 2022, la Secretaría de Agricultura formalizó diversos Convenios Específicos de Colaboración con PEMEX Transformación Industrial.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura suscribió diversos Convenios de Colaboración con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), como instancia ejecutora del Programa, para la recepción, almacenamiento y entrega de los fertilizantes a las personas beneficiarias³ en cada uno de los lugares establecidos por la Secretaría de Agricultura y SEGALMEX como Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS).

Resultados

1. Análisis del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación realizado mediante procedimientos de auditoría, y en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los apoyos, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del Programa Fertilizantes, objeto de la fiscalización, y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se constató que el Programa Fertilizantes, asignado para su operación a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el Eje III "Economía", que establece, el "Rescate del sector energético" mediante la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas, y la "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo", con la que el gobierno federal implementa el programa de entrega de fertilizantes químicos y biológicos que no dañen los suelos y sean en beneficio de productores agrícolas; también se vincula con el "Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2020, en particular con los objetivos prioritarios 1 y 3 que establecen "Lograr la autosuficiencia alimentaria, vía el

² **Fertilizantes fosfatados.** Son fertilizantes sólidos que son aplicados directamente al suelo con la más alta concentración de nutrimentos primarios N (nitrógeno) y P (fósforo). Esta fórmula es muy apreciada por los agricultores, debido a que tiene una relación positiva costo beneficio, en cuanto a nutrimentos se refiere.

³ **Personas Beneficiarias.** Persona física dedicada a las actividades agrícolas que recibe el apoyo previsto porque que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas.

aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera” e “Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos”, respectivamente, con el objetivo de aumentar la disponibilidad oportuna de fertilizantes para contribuir a mejorar la productividad agrícola en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Se comprobó que la Secretaría de Agricultura publicó en el DOF su Reglamento Interior (RI) el 3 de mayo de 2021, y el Manual de Organización General (MOG) el 29 de julio de 2022, el cual se difundió en la página electrónica oficial de la dependencia; asimismo, se constató que la estructura orgánica contenida en el RI y el MOG se corresponde con la estructura aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública con vigencia al 1 de noviembre de 2022.

En cuanto a los manuales de Organización (MOE) y de Procedimientos (MPE) específicos de la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes, se identificó que en el ejercicio 2022 ésta no contó con dichos manuales actualizados toda vez que los vigentes en 2022 fueron autorizados en enero de 2014 y noviembre de 2015, respectivamente; sobre el particular, la entidad fiscalizada presentó el proyecto del MOE, sin que a la fecha de la revisión (agosto de 2023) se encuentre autorizado, y en el caso del MPE en la descripción de los procesos y actividades hacen referencia a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT) no vigente y no contiene las actividades que realiza el personal adscrito a la DGSA para la operación y ejecución del programa.

Por otra parte, se identificó que para el ejercicio 2022, la DGSA contó con guías y manuales que se aplicaron en la operación y ejecución del programa, los cuales describen las actividades y procesos por desarrollar, así como la documentación que se genera y la herramienta informática utilizada, además, se identifican las áreas involucradas, los servidores públicos responsables y las instancias que participan en la operación y ejecución del programa; sin embargo, la DGSA no acreditó que dichos documentos se encuentran incluidos o vinculados en los manuales de Organización y de Procedimientos específicos de la DGSA o, en su caso, en las Reglas de Operación del programa.

Por lo anterior, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones para la actualización de su estructura orgánica y ocupacional del ejercicio 2023, quedando pendiente de realizar la actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos específicos, por lo que persiste lo observado.

También se comprobó que el personal adscrito a la DGSA conoce el “Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” y el “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, y que se capacitó en función de las actividades encomendadas y relacionadas con los temas de su competencia; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la capacitación del personal de estructura en temas de control interno y administración de riesgos, toda vez que sólo presentó evidencia de la asistencia de su

personal a una reunión de trabajo para definir las acciones para integrar la matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2022; al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la DGSA acreditó que en septiembre de 2023 llevó a cabo la capacitación al personal adscrito a su área con temas "El Servidor Público" y "Control Interno y Administración de Riesgos".

Aunado a lo anterior, se constató que en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura se puso a disposición del público general diversos medios de atención (personal o correspondencia, teléfono, correo electrónico, Sistema Integrado de Denuncias Ciudadanas y Plataforma Ciudadanos Alertadores) para denunciar actos de corrupción y de acoso laboral en la Secretaría, y se acreditó que la Secretaría de la Función Pública (SFP) entregó a la dependencia el "Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno".

Se constató que la Secretaría de Agricultura contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y la Matriz de Riesgos (MR) del ejercicio 2022, en los que se identificó para el Programa Fertilizantes como riesgos sustantivos, que el "Fertilizante se aplique de forma incorrecta por parte de los productores beneficiarios por falta de capacitación" y "Mecanismos insuficientes para la verificación en campo de la aplicación de fertilizantes por parte de los beneficiarios del Programa"; al respecto, la entidad fiscalizada estableció en dichos documentos las acciones y estrategias que permiten mitigar y controlar los riesgos a fin de asegurar el logro de las metas y objetivos del Programa; asimismo, en los informes trimestrales, la dependencia señaló las acciones realizadas para el control de riesgos detectados.

También se identificó que en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, la Secretaría de Agricultura definió la mecánica operativa, el seguimiento, la supervisión y la evaluación del programa, así como los criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso, características de los apoyos, y las instancias ejecutoras, entre otras consideraciones; sin embargo, en su contenido se identificaron deficiencias de control que incidieron en la operación del programa, las cuales se señalan en los resultados 2 y 4 del presente informe.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada acreditó que contó con procesos automatizados en la operación del programa a través de Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), que utiliza la Unidad Responsable y las Instancias Participantes para la ejecución y operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, como se señala en el resultado 13 del presente informe.

Además, se identificaron canales de comunicación internas y externas mediante correos electrónicos y oficios para el intercambio de información, entre el personal adscrito a la DGSA, así como en las instancias que participaron en la operación y ejecución del Programa (PEMEX Transformación Industrial, Seguridad Alimentaria Mexicana, México Calidad Suprema, A.C., Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Instituto Nacional para

el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, así como con las oficinas de representación de la Secretaría de Agricultura en las entidades federativas); además, se constató que la dependencia envió a la Comisión de Ganadería de la Cámara de Diputados los informes trimestrales sobre el ejercicio y cumplimiento de metas del programa dentro de los 30 días naturales al concluir cada trimestre.

Asimismo, se comprobó que en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura se publicó información de las convocatorias, listados de productores que pueden acceder al Programa, así como los dictaminados como positivos para recibir el apoyo, de los centros de distribución de los fertilizantes, así como el Listado de productores beneficiarios del Programa de Fertilizantes para el Bienestar y la publicación del Padrón de Beneficiarios en la página electrónica <https://pub.bienestar.gob.mx/pub/programasIntegrales>.

Finalmente, con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Agricultura durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificó que, en el ejercicio de 2022, la entidad fiscalizada contó con el “Formato de la Posición Institucional 2022”, en el cual se establecieron las acciones de mejora derivada de la evaluación al Programa Fertilizantes que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y acreditó la actualización del diagnóstico del programa, fortalecer los seminarios de capacitación dirigida a personas productoras agrícolas, de acuerdo con las necesidades de cada entidad federativa, con excepción de realizar acciones de seguimiento por parte de las Representaciones de los Estados, implementar reuniones de planeación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2023, elaborar el análisis de evaluación de resultados por parte de la Unidad Responsable, atender a los productores de Producción para el Bienestar que han sido verificados, elaborar el plan de suministro y entrega de fertilizante considerando todos los factores, para su entrega en tiempo y forma, e implementar la supervisión del Programa de Fertilizantes en cumplimiento de los Lineamientos para la supervisión de programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por lo que la entidad fiscalizada no acreditó que realizó todas las acciones de mejora comprometidas con el CONEVAL.

También se constató que la Secretaría de Agricultura realizó el seguimiento y supervisión del programa a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesca como se indica en el resultado 16 del presente informe.

Por su parte, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura practicó una “Visita de Control” al programa S292 Fertilizantes correspondiente al ejercicio 2022 en la que se identificaron seis resultados, de los cuales cuatro generaron seis recomendaciones que han sido atendidas por la Secretaría de Agricultura.

2022-0-08100-19-0245-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de las direcciones generales de Suelos y Agua, y de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, concluya la

actualización, autorización y difusión de los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, en los cuales se establezcan y describan las funciones, actividades y documentos de control para la operación del Programa Fertilizantes, también que se vinculen con las guías y manuales que se aplican en la operación y ejecución del Programa, los cuales contienen los procesos y actividades que desarrollan, así como los controles, reportes, documentación e informes que se generan, con la finalidad de definir la asignación de responsabilidades y la segregación de funciones de las áreas que intervienen en la operación del Programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-08100-19-0245-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Administrativa Responsable del Programa Fertilizantes, realice las acciones de mejora identificadas en la evaluación que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, descritas en el Formato de la Posición Institucional 2022.

2. *Normativa que reguló la operación y ejecución del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022*

Se comprobó que la Secretaría de Agricultura, en el ejercicio 2022, contó con la normativa aplicable para la operación y ejecución del Programa Fertilizantes, en la que considera Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, Lineamientos y convenios de Colaboración y Concentración, en los que se identificaron áreas de oportunidad que incidieron en la operación del programa, de acuerdo con lo siguiente:

Acuerdos

1. El “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de diciembre de 2021, que establece las disposiciones generales aplicables a los Programas, así como las facultades y obligaciones de las instancias participantes que ejecutan y operan los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), dicha disposición aplicable a la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) del Programa Fertilizantes; a Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), y a las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría; cuya observancia es obligatoria para todas las UR e instancias participantes en la ejecución de los programas.

2. El “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022”, y sus dos modificatorios publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2021, 25 de abril y 8 de junio de 2022, respectivamente, en los que establece el objetivo general y específico del programa, la cobertura, la población objetivo, los criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso, las características de los apoyos, las exclusiones, las instancias participantes, los criterios de selección y priorización, la mecánica operativa, el seguimiento, la supervisión y la evaluación del programa, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos, población solicitante y beneficiaria; que, en su análisis se identificó lo siguiente:
 - a) No incluyen un modelo de convocatoria, con el cual se estandarice a nivel nacional el formato en las entidades federativas en las que opera el programa, que contenga los cultivos y zonas específicas a atender, las cantidades de fertilizantes por persona beneficiada y por cultivo, los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, así como la ubicación, días y horarios de atención en las ventanillas para recibir la documentación; al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, acreditó que en el ejercicio 2022 contó con las convocatorias las cuales contienen el tipo de productor, el cultivo, la procedencia del productor, los requisitos y la documentación, así como la publicación de la dirección y los horarios de atención, para el caso de ventanilla de nuevo ingreso, dichas convocatorias fueron validadas por la oficina de la Abogada General, además remite las convocatorias que se utilizaron en el ejercicio 2022 y 2023, con lo que demostró que su contenido se encuentra estandarizado, con lo que se atiende lo observado.
 - b) No precisan, ni definen los plazos que tiene el productor (beneficiarios en 2021, vigentes en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar (PPPB), beneficiarios de Programas Estatales (PE), así como beneficiarios de nuevo ingreso), para realizar el trámite de acceso a los paquetes de fertilizantes del programa (ratificar su interés de participación con identificación oficial vigente y la firma del cuadernillo, así como registrar su solicitud y cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa), o en su caso, señalar cuando no aplica un periodo de apertura y cierre de ventanilla; sobre el particular, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Unidad Responsable acreditó que en el ejercicio 2022 contó con la convocatoria de nuevo ingreso del estado de Tlaxcala 2022, en donde se identifican los plazos que tiene el productor para acceder al Programa, el cierre de la ventanilla y el plazo con el que cuenta para recoger su fertilizante, asimismo, proporcionó una convocatoria de nuevo ingreso del estado de Campeche 2023 en la cual se identifica que contiene los aspectos antes citados, con lo que se atiende lo observado.

- c) No establecen con claridad y precisión los criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir los productores para acceder al apoyo del programa de acuerdo con su procedencia (1) productores beneficiarios en 2021, (2) productores vigentes en el PPPB, (3) productores beneficiarios de PE apoyados en 2021 y (4) productores beneficiarios de nuevo ingreso; al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Agricultura acreditó que en las Reglas de Operación para el ejercicio 2023 incluyó los criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola, en las que se identifica la mecánica operativa del Programa para aquellos “Productores del padrón del Programa de Fertilizantes y del padrón de Producción para el bienestar” y de “Nuevo ingreso por Convocatoria Abierta”, por lo que se atiende lo observado.
- d) No consideran en la cobertura del programa localidades de alto y muy alto grado de marginación como se establece en el Plan Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, dicha situación se encuentra observada en el resultado 4 de este informe.

Lineamientos

- 3. Los “Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022”, emitidos el 28 de marzo de 2022 por la titular de la Unidad de Administración y Finanzas de dicha Secretaría, que establecen los criterios con los cuales las Unidades Responsables de los programas y componentes de la Secretaría deben evaluar y designar a las instancias participantes en la operación, control, seguimiento y supervisión de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura.
- 4. Los “Lineamientos para la supervisión de programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022” y su primer modificatorio, emitidos en febrero y abril de 2022, respectivamente, por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC), que tienen como objetivo general contribuir a la operación eficaz, eficiente y transparente de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura mediante la supervisión oportuna de su operación bajo un enfoque orientado a resultados, mediante el apoyo del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) como órgano desconcentrado de la dependencia.
- 5. Los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022”, y sus tres modificatorios, emitidos en febrero, marzo y agosto de 2022, respectivamente, por la Unidad de Administración y Finanzas, establecen las bases para realizar la distribución de los gastos de operación de los Programas de subsidios de la Secretaría de Agricultura.

Convenios de Colaboración

6. El Convenio General de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y PEMEX Fertilizantes, actualmente PEMEX Transformación Industrial, como empresa productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos (PEMEX), el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para llevar a cabo actividades de apoyo, adquisición, suministro y distribución de fertilizantes; y para su cumplimiento las partes celebraron nueve Convenios Específicos de Colaboración y modificatorios para las nueve entidades federativas con cobertura del programa, (Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas) en febrero, abril, mayo y julio de 2022, en los que formalizaron las acciones para la adquisición de los fertilizantes DAP y UREA en el ejercicio 2022, de conformidad con las especificaciones técnicas, lugares de entrega y precios convenidos.
7. El Convenio Marco de Colaboración para la operación y ejecución del Programa Fertilizantes, suscrito en marzo de 2020 entre la Secretaría de Agricultura y el organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), con objeto de colaborar y conjuntar acciones para la distribución de los fertilizantes DAP y UREA.

Asimismo, en 2022, la Secretaría de Agricultura y SEGALMEX formalizaron nueve Convenios Específicos por las nueve entidades federativas, para que SEGALMEX realizara la recepción, resguardo y distribución de los fertilizantes a los productores beneficiarios del programa; en dichos convenios se estableció el monto de los recursos por transferir a SEGALMEX, las acciones y metas específicas, los lugares en los que se ubicarían los Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS), y los mecanismos para la entrega de los fertilizantes a los beneficiarios del programa.

8. El Convenio de Colaboración para la supervisión del Programa Fertilizantes, suscrito en abril de 2022 por la Secretaría de Agricultura, y su órgano administrativo desconcentrado Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), con objeto de realizar la supervisión del Programa Fertilizantes.
9. El Convenio de Colaboración para la evaluación del Programa Fertilizantes, suscrito en julio de 2022 por la Secretaría de Agricultura, y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), para realizar una evaluación de la gestión operativa del Programa Fertilizantes.

Convenio de Concertación

10. El Convenio de Concertación para los gastos asociados a la operación del programa, suscrito en octubre de 2022 por la Secretaría de Agricultura, y la asociación civil México Calidad Suprema, A.C., con objeto de establecer las bases de concertación, para conjuntar acciones y recursos, a fin de que la asociación, en su carácter de Instancia Ejecutora de gastos asociados a la operación del Programa Fertilizantes, cuente con los

recursos para colaborar con la Secretaría de Agricultura en la aplicación de dichos gastos.

3. Anteproyecto de presupuesto, recursos asignados, Cuenta Pública, Estado del Ejercicio del Presupuesto y adecuaciones presupuestarias del Programa Fertilizantes correspondientes al ejercicio 2022

Con el análisis de los registros e importes presentados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2022, se comprobó que éstos se correspondieron con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), en los rubros de presupuesto original, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido, correspondientes al programa presupuestario S292 “Fertilizantes”, como se muestra a continuación:

CUADRO 2
COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S292 “FERTILIZANTES”
EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Unidad	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	5,200,000.0	23,931,263.6	21,657,426.6	7,473,837.0	7,473,837.0
EEP	5,200,000.0	23,931,263.6	21,657,426.6	7,473,837.0	7,473,837.0
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

*Nota: El monto ejercido de 7,473,837.0 miles de pesos incluyen los recursos ejercidos por parte del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera por 10,179.4 miles de pesos.

Al respecto, se constató que en agosto de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Secretaría de Agricultura el techo de gastos asignados para la integración del “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022” (PPEF 2022), por un monto de 53,089,000.0 miles de pesos, el cual incluye los recursos del programa presupuestario S292 “Fertilizantes”.

Además, se comprobó que, en diciembre de 2021, la UAF comunicó a la Coordinación General de Agricultura el presupuesto y el calendario autorizado por un monto total de 5,501,003.9 miles de pesos, de los cuales 5,200,000.0 miles de pesos corresponden al presupuesto original del programa presupuestario S292 “Fertilizantes” a cargo de la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), el cual presentó modificaciones mediante adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP) así como por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), las cuales se encuentran respaldadas en la documentación que acredita su registro y procedencia, que incrementaron su presupuesto por 2,273,837.0 miles de pesos para ubicarse en 7,473,837.0 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar 7,463,657.6 miles

de pesos que corresponden al total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Agricultura al nivel central, de los cuales 7,446,851.7 se ejercieron en la partida 43101 “Subsidios a la producción”, por la adquisición de los fertilizantes, y los restantes 16,805.9 miles de pesos se ejercieron en las partidas de gasto 33501 “Estudios e Investigaciones” y 33903 “Servicios integrales”.

También se comprobó que la entidad fiscalizada realizó el registro del presupuesto comprometido al conocer los resultados de los productores beneficiarios de acuerdo con las convocatorias que se emitieron en 2022, así como de productores beneficiarios del ejercicio 2021 que no presentaron incumplimiento en la norma, y el reconocimiento contable del presupuesto devengado en el momento en que se presentó la obligación de pago por la adquisición de los fertilizantes; además, se constató que el presupuesto ejercido y pagado del programa se sustentó con la emisión y pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales se acompañan de la documentación comprobatoria correspondiente.

4. *Objetivos general y específico, cobertura y población objetivo del Programa*

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural estableció en las Reglas de Operación del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2022, que el objetivo general y específico del Programa es contribuir a la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala, así como entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos y que la cobertura del programa atenderá las zonas de atención estratégica en nueve entidades federativas (Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas) y su población objetivo reside en productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios de maíz, maíz grano, maíz elotero, frijol, arroz, milpa (calabazas, tomates y chiles) y hortalizas (habas, garbanzos, alubias, arvejas o chicharos).

Por lo anterior, con el análisis de la información publicada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) sobre el “Índice de marginación por localidad 2020”, y el comparativo con la información contenida en 13 convocatorias emitidas en el ejercicio 2022 por la entidad fiscalizada para el acceso al Programa Fertilizantes dirigidas a la población objetivo, en las que se definieron 1,205 municipios como zonas de atención estratégica por la Unidad Responsable del Programa para los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, se comprobó que de los 1,205 municipios, 5 zonas de atención no se localizaron en la información del CONAPO; 176 municipios que se incluyen en el índice de marginación no fueron considerados por la entidad fiscalizada para entregar apoyos; 530 corresponden a municipios con un índice de rezago social muy bajo, bajo y medio, y por los 494 municipios restantes se ubican en regiones y zonas con mayor rezago social y económico (alto y muy alto grado de marginación), los cuales equivalen al 41.0% del total de los 1,205 municipios definidos como zonas de atención estratégica para el programa en el ejercicio fiscal 2022, sin que la Secretaría de Agricultura acreditara que los apoyos se destinaron para dar atención a la productores agrícolas ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación, tal como lo señala el “Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024” en el “Objetivo 3. Incrementar las prácticas de

producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos”, situación se encuentra observada en el resultado 2 de este informe de auditoría, como se muestra a continuación:

CUADRO 3
RESUMEN DEL ÍNDICE DEL REZAGO SOCIAL Y ECONÓMICO POR MUNICIPIO, EMITIDO POR EL CONAPO, CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS DE CHIAPAS, DURANGO, GUERRERO, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y ZACATECAS (Municipios)

Estados	Mcpio. en Conv.	Mcpio. no Identif.	Mcpio. sin Apoyo	Mcpio. con Apoyo	Índice de Rezago Social y Económico						
					Muy Bajo	Bajo	Medio	Subtotal	Alto	Muy Alto	Subtotal
	[A]	[B]	[C]=[A-B-D]	[D]	[E]	[F]	[G]	H=[E+F+G]	[I]	[J]	[K]=[I+J]
1. Chiapas	124	1	0	123	1	7	30	38	65	20	85
2. Durango	39	0	3	36	15	10	4	29	5	2	7
3. Guerrero	81	1	0	80	0	6	12	18	28	34	62
4. Morelos	36	0	0	36	11	19	6	36	0	0	0
5. Nayarit	20	0	0	20	11	5	1	17	0	3	3
6. Oaxaca	570	1	11	558	29	59	149	237	231	90	321
7. Puebla	217	0	145	72	13	25	23	61	11	0	11
8. Tlaxcala	60	2	1	57	42	13	1	56	1	0	1
9. Zacatecas	58	0	16	42	19	15	4	38	4	0	4
Total de Municipios	1,205	5	176	1,024	141	159	230	530	345	149	494
% Municipios	100.0%	0.4%	14.6%	85.0%	11.7%	13.2%	19.1%	44.0%	28.6%	12.4%	41.0%
Total de Beneficiarios	826,382	2,574	0	826,382	33,439	71,549	108,644	213,632	317,773	292,403	610,176
% Beneficiarios	100.0%	0.3%	0	100.0%	4.0%	8.7%	13.1%	25.8%	38.5%	35.4%	73.9%

FUENTE: Archivo electrónico denominado “Índice de marginación por localidad 2020”, emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y 13 convocatorias de productores del Programa Fertilizantes, emitidas por la DGSA para el ejercicio 2022.

Sobre el particular, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Agricultura informó que, de 8,985 localidades identificadas como de muy alta y alta marginación en las nueve entidades federativas, en donde se ubicaron los productores agrícolas de pequeña escala, interesados en el incentivo del Programa, en el ejercicio 2022, atendió a 4,072 localidades, de las cuales 2,805 corresponden a localidades de población originaria, por lo que el Programa Fertilizantes se concentró en la población indicada en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024; sin embargo, se identificó que de los 826,382 beneficiarios del programa, 597,001 equivalentes al 72.2%, pertenecen a localidades de medio, bajo y muy bajo grado de marginación, 229,831 productores corresponden a localidades de alto y muy alto grado de marginación, los cuales equivalen al 27.8% del total de productores beneficiarios del Programa en el ejercicio fiscal 2022, por lo que persiste lo observado.

Determinación de necesidades

Para la determinación de necesidades del programa, se constató que la entidad fiscalizada contó con el cálculo en el que incluyó la cantidad de los fertilizantes solicitados para los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas y la suma de la superficie sembrada de los cultivos prioritarios de maíz, maíz grano, maíz elotero, frijol, arroz, milpa y hortalizas, para cubrir una superficie de 1,114,528 hectáreas de cultivos prioritarios para el ejercicio 2022, con lo que estableció una necesidad de fertilizantes DAP y UREA de 331,039.04 toneladas, la cual fue calculada con base en el equivalente de hectáreas apoyadas por el Programa en el ejercicio 2021 y considerando la atención a los productores que se encuentran en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar para los beneficiarios que se incorporan al programa en el ejercicio 2022.

Al respecto, si bien se determinaron las necesidades para el ejercicio 2022, se identificó en los Convenios que la Secretaría de Agricultura formalizó para la adquisición, suministro y distribución de los fertilizantes DAP y UREA un total de hasta 348,430.52 toneladas de fertilizantes, por lo que existe una variación de 17,391.48 toneladas, sin que la entidad fiscalizada acreditara que dicho incremento fuera necesario para dar atención a las necesidades determinadas, aunado a que se comprobó que únicamente se entregaron 323,055.18 toneladas, 25,375.34 toneladas menos de las formalizadas y 7,983.86 toneladas menos de las necesidades determinadas, situación que se encuentra observada en el resultado 10 de presente informe.

2022-0-08100-19-0245-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes, fortalezca las acciones necesarias para asegurar que en las Reglas de Operación del Programa Fertilizantes del ejercicio fiscal de que se trate se incluya la cobertura del programa, y que las convocatorias que se emitan para el acceso al programa en cada entidad federativa se dirijan priorizando que los apoyos se destinen para dar atención a productores agrícolas ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación, tal como lo señala el "Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024" en el "Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos".

5. *Determinación del tipo y características de los apoyos e insumos adquiridos con recursos del Programa Fertilizantes del ejercicio 2022*

En cuanto a las características de los apoyos establecidas en las Reglas de Operación del programa 2022, se comprobó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural las determinó a partir de la información del Instituto Nacional de Investigación Forestal, Agrícola y Pecuaria (INIFAP), en la que concluye el apoyo máximo por hectárea, así como las cantidades de fertilizantes DAP y UREA conformados hasta por 300 kilogramos por hectárea, para los cultivos prioritarios de maíz, maíz grano, maíz elotero, frijol, arroz, milpa y

hortalizas ubicados en las zonas de atención estratégica de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, siendo un máximo de 2 hectáreas apoyadas por productor.

Asimismo, la entidad fiscalizada acreditó que la selección de los fertilizantes DAP y UREA entregados a los beneficiarios del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022 se realizó con base en las necesidades nutrimentales para los cultivos prioritarios de acuerdo con cada zona de atención estratégica en la que se ejecutó el programa, de acuerdo con las Agendas Técnicas Agrícolas (ATA) elaboradas por el INIFAP, documentos que contienen las recomendaciones de la cantidad de micronutrientes de nitrógeno, fósforo y potasio; al respecto, se constató que la cantidad de micronutrientes recomendada por el INIFAP se estableció en los convenios que formalizó la DGSA con PEMEX Transformación Industrial y que se entregaron a los productores beneficiarios, mediante los fertilizantes DAP y UREA para los cultivos de maíz, maíz grano, maíz elotero, frijol, arroz, milpa y hortalizas, de acuerdo con lo siguiente:

CUADRO 4
CARACTERÍSTICAS DE LOS FERTILIZANTES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FERTILIZANTES
EJERCICIO FISCAL 2022

Descripción	DAP	UREA
Nombre del Producto	Fosfato Di amónico	Urea Granular o Carbamida de uso Agrícola
Formula Química	18-46-00	45 ó 46-00-00
Componentes	Nitrógeno Forma Amoniacal 18%	Nitrógeno Forma Amoniacal 45 -46%
	Fosforo al 45 – 46%, Material Inerte 34-36%.	Material Inerte 55 - 54%.
Solubilidad en Agua	100%	100%
Presentación	Costales de 50 Kg a, que se encuentren cerrados, sin fisuras ni rasgaduras y material del envase de polipropileno.	Costales de 50 Kg a, que se encuentren cerrados, sin fisuras ni rasgaduras y material del envase de polipropileno.
Etiquetado	Bajo la norma mexicana NOM-182-SSA1-2010.	Bajo la norma mexicana NOM-182-SSA1-2010.
Contenido de Humedad	No mayor al 1%	No mayor al 0.5%
Estado físico	Granulado	Perlas o Perdigones Esféricos
Color	Color Café oscuro	Blanco o cristalino
Peso molecular	132.055	60.06 g/mol
Nitrógeno total	0.18	N/A
Pentóxido de Fósforo	45.00 - 46.00%	45 - 46.00%
pH en solución al 10%	7.4 – 8.0	7.5-10

FUENTE: Nota informativa de fecha 20 de junio de 2023, proporcionada por la DGSA.

6. **Publicación de Convocatorias del ejercicio 2022 para participar en el Programa Fertilizantes**

Se comprobó que, en el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicó en su página oficial 13 convocatorias para acceder al Programa Fertilizantes, dirigidas a: 1) productores beneficiarios en 2021, (2) productores vigentes en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar (PPPB), (3) productores beneficiarios de

Programas Estatales apoyados en 2021, así como (4) productores beneficiarios de nuevo ingreso, en las nueve entidades federativas con cobertura del programa (Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas), en las que se establecieron los cultivos y zonas específicas por atender, las cantidades de fertilizantes por persona beneficiada y por cultivo, los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del programa y la ubicación, los días y los horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación, en los términos señalados en las Reglas de Operación del programa.

También se constató que dichas convocatorias se publicaron en las representaciones estatales, los Centros de Atención Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría de Agricultura (CADERS) y los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) de la Secretaría de Agricultura, y los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar (CISB) en las nueve entidades federativas durante los meses de abril a diciembre de 2022, para los cultivos de maíz, maíz grano, maíz elotero, frijol, arroz, milpa y hortalizas, dos convocatorias fueron publicadas para productores de nuevo ingreso en los estados de Guerrero y Tlaxcala; cuatro convocatorias para productores beneficiarios del Programa Fertilizantes 2021 en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala; siete convocatorias para los productores vigentes en el PPPB en los estados de Chiapas, Durango, Nayarit, Oaxaca y Zacatecas, y una convocatoria para productores beneficiarios de Programas Estatales apoyados en 2021, esta última se publicó de manera conjunta con el PPPB en el estado de Chiapas.

Asimismo, se identificó, con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Agricultura durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que en el ejercicio 2022 se registraron en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP) 964,224 solicitudes de apoyo por parte de las representaciones estatales, CADERS y DDR en las nueve entidades federativas con cobertura del programa, y que 826,382 productores fueron beneficiados en el ejercicio 2022, los cuales contaron con el registro de su solicitud, aunado a que informó que realizó mejoras a sus herramientas tecnológicas para vincular la información de las CURP actualizadas en el RENAPO de sus beneficiarios en el SIGAP.

Por otra parte, se identificó que en los estados de Guerrero y Tlaxcala se registraron 15,495 solicitudes de apoyo en el SIGAP, de las cuales 164 se realizaron durante el periodo de apertura de ventanilla, 6 antes de la apertura y 15,279 después del periodo de ventanilla, de lo cual la entidad fiscalizada informó que el registro en el SIGAP se realizó conforme se revisaron los expedientes y las ventanillas entregaron la información a la Unidad Responsable. Asimismo, se constató que para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala se registraron en el SIGAP a 370,434 productores beneficiarios, los cuales provienen del Programa Fertilizantes 2021 y obtuvieron sus fertilizantes de manera directa, y en el caso de los estados de Chiapas, Durango, Nayarit, Oaxaca y Zacatecas se registraron en el SIGAP a 440,453 productores beneficiarios, de los cuales 65,391 provienen del “Programa Institucional Tiempo de Siembra del Gobierno del Estado de Chiapas en el año 2021”, cuyos registros en dicho sistema se corresponden con la publicación del “Acuerdo por el que se

modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021”, cuya divulgación fue el 8 de junio de 2022; así como 375,062 productores que accedieron de manera directa al Programa al encontrarse vigentes en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar en el ejercicio 2022, cuyos registros en el SIGAP se corresponden con la publicación del “Acuerdo por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021”, cuya divulgación fue el 25 de abril de 2022.

7. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso, Comité Técnico Dictaminador de las solicitudes de apoyo, y publicación de los listados de los productores autorizados

En el ejercicio 2022, las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes establecieron los criterios y requisitos para selección de la población productora agrícola de nuevo ingreso al programa de acuerdo con lo siguiente:

CUADRO 5
PROGRAMA FERTILIZANTES
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterio de Elegibilidad	Requisitos
I. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	I. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	II. Completar la Solicitud de apoyo (Anexo IV Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022).
III. Ser persona física.	III. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
IV. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de AGRICULTURA" o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto objeto del apoyo.	IV. Clave Única de Registro de Población (CURP), en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
V. Ser parte de la población productora agrícola de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publiquen en la convocatoria	V. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE siempre y cuando cuente con dirección completa, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad). VI. Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado.
VI. Acreditar la Legal Posesión del Predio	VII. Acreditar, la legal posesión del predio presentando en original y copia, alguno de los documentos señalados en el Anexo III Listado de documentos, de acuerdo con cada caso específico.

FUENTE: “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022”, artículo 6 Criterios de elegibilidad y requisitos para productores de nuevo ingreso.

Al respecto, para comprobar que 826,382 productores beneficiarios en el ejercicio 2022 cumplieron con los criterios y requisitos, se identificó que 455,948 corresponden a productores de nuevo ingreso, de los cuales 375,062 son productores beneficiarios que se encontraron vigentes en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar, y 80,886 productores fueron de nueva incorporación, por lo que, mediante una muestra, se seleccionaron para la revisión expedientes de 1,421 beneficiarios de los estados de Chiapas, Guerrero y Tlaxcala, de los cuales, la Secretaría de Agricultura, en el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó 1,393 expedientes de productores beneficiarios, de los cuales 1,198 contaron con los documentos requeridos y, en el caso de 195, se identificó que 31 no contienen el comprobante de domicilio de la persona solicitante; en 165 si bien contaron con el documento que acredita la legal posesión del predio, éste no se emitió por el Registro Agrario Nacional (RAN), ni pertenece a comunidades indígenas, para que dicho documento pueda ser emitido por alguna autoridad reconocida por usos y costumbres; aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada no acreditó contar con expedientes de 28 beneficiarios, por lo que persiste la observación.

Asimismo, se constató que el “Comité Dictaminador” validó las 17,223 solicitudes de apoyo de paquetes de fertilizantes para los productores de nuevo ingreso de los estados de Guerrero y Tlaxcala, de las cuales, la Secretaría de Agricultura acreditó que 15,200 y 295 productores beneficiados del Programa se agruparon en 81 y 1 actas del Comité Dictaminador que sustentan la validación de 16,903 y 320 solicitudes de apoyo pertenecientes a los estados de Guerrero y Tlaxcala, de estos últimos, 1,703 y 25 solicitudes no fueron apoyadas con paquetes de fertilizantes en el ejercicio fiscal 2022, respectivamente.

También se comprobó que, para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala la DGSA autorizó la entrega de apoyos a 388,673 productores, los cuales provienen del Programa Fertilizantes 2021 y obtuvieron sus insumos de manera directa, toda vez que no presentaron incumplimiento de la normativa; al respecto, se verificó que sólo 370,434 productores beneficiarios recibieron sus paquetes de fertilizantes en los Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS), y 18,239 productores restantes no se presentaron a recibir el apoyo.

Por otra parte, la entidad fiscalizada acreditó en el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que fueron autorizados 88,836 y 417,753 de los 506,589 productores beneficiarios que fueron reportados mediante diversos oficios y archivos electrónicos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas y por la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (antes Dirección General de Operación y Explotación de Padrones) de la Secretaría de Agricultura, específicamente del “Programa Institucional Tiempo de Siembra del Gobierno del Estado de Chiapas en el ejercicio 2021”, así como de aquella población productora registrada y vigente en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar (PPPB) en el ejercicio 2022, de los cuales, se identificó que sólo se presentaron 65,391 y 375,062 productores beneficiarios a recoger sus paquetes de

fertilizantes en los CEDAS, por lo que 23,445 y 42,691 productores no se presentaron a recoger los paquetes de fertilizantes, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 6
DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DEL PROGRAMA, PREVALIDACIÓN DE PRODUCTORES QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA FERTILIZANTES 2021,
PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ESTATALES APOYADOS EN 2021 Y PRODUCTORES VIGENTES EN EL PADRÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2022
(Beneficiarios)

Estado	Tipo de Selección	SIGAP	Listados de Beneficiarios	Productores No Apoyados	Comité Dictaminador	Prevalidados	Estatal	PPPB	Beneficiarios
		[A]	[B]=[C+H]	[C]	[D]	[E]	[F]	[G]	[H]=[D al G]
1. Chiapas	[1] Gobierno del Estado	322,692	88,836	23,445	0	0	65,391	0	65,391
	[2] PPPB		200,086	14,800	0	0	0	185,286	185,286
2. Durango	[2] PPPB	18,508	18,467	2,889	0	0	0	15,578	15,578
3. Guerrero	[3] Comité	348,826	16,903	1,703	15,200	0	0	0	15,200
	[4] Prevalidado		329,547	15,340	0	314,207	0	0	314,207
4. Morelos	[4] Prevalidado	6,367	6,177	305	0	5,872	0	0	5,872
5. Nayarit	[2] PPPB	16,834	16,834	2,817	0	0	0	14,017	14,017
6. Oaxaca	[2] PPPB	174,072	174,072	20,760	0	0	0	153,312	153,312
7. Puebla	[4] Prevalidado	30,794	30,026	1,310	0	28,716	0	0	28,716
8. Tlaxcala	[3] Comité	26,355	320	25	295	0	0	0	295
	[4] Prevalidado		22,923	1,284	0	21,639	0	0	21,639
9. Zacatecas	[2] PPPB	19,776	8,294	1,425	0	0	0	6,869	6,869
[1] Subtotal	Gobierno del Estado		88,836	23,445	0	0	65,391	0	65,391
[2] Subtotal	PPPB		417,753	42,691	0	0	0	375,062	375,062
[3] Subtotal	Comité		17,223	1,728	15,495	0	0	0	15,495
[4] Subtotal	Prevalidado		388,673	18,239	0	370,434	0	0	370,434
Totales		964,224	912,485	86,103	15,495	370,434	65,391	375,062	826,382

FUENTE: Archivos electrónicos denominados "Detallado Repositorio_2022", "Compilado 2022_S292", "beneficiarios fertilizantes 1225 2022 federal" y Actas de Comité Dictaminador, proporcionadas por la Secretaría de Agricultura.

Al respecto, con el análisis de los referidos archivos electrónicos se identificaron 3,871,968 registros de productores en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar (PPPB) pertenecientes al ejercicio 2022; sin embargo, al compararlos con los 375,062 productores beneficiarios del Programa Fertilizantes, se constató que se otorgaron 1,760 paquetes de fertilizantes a 237 productores beneficiarios por 2,143.4 miles de pesos, sin que de los referidos productores beneficiarios se localizara su Clave Única de Registro de Población (CURP) en el PPPB, requisito indispensable para acceder de manera directa a los apoyos de fertilizantes.

Aunado a lo anterior, con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Agricultura durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se acreditó que, para la selección mediante criterios de selección y priorización establecidos en las Reglas de Operación del programa, 65,391 beneficiarios provienen del "Programa Institucional Tiempo de Siembra del Gobierno del Estado de Chiapas en el ejercicio 2021" y 375,062 beneficiarios se identifican del PPPB; sin embargo, en el caso de 15,495 beneficiarios de nuevo ingreso se demostró que solo 295 beneficiarios se eligieron con el criterio de priorización, tomando en consideración que corresponden a solicitudes presentadas por mujeres y que pertenecen a

localidades indígenas, y por los 15,200 beneficiarios restantes no se acreditó que fueron seleccionados mediante criterios de selección y priorización, consistentes en población solicitante con discapacidad, que cuenta con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura, y población solicitante del ejercicio anterior que cumplen con los requisitos de elegibilidad y no fueron apoyados por insuficiencia presupuestal, así como productivos de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria del programa.

Por otra parte, se constató que la DGSA publicó en la página electrónica (<https://www.gob.mx/agricultura>) de la Secretaría de Agricultura tres listados con 17,223 productores de nuevo ingreso autorizados por el Comité Dictaminador, cuatro listados con 388,673 productores prevalidados que fueron beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2021, tres listados con 88,836 productores beneficiados del “Programa Institucional Tiempo de Siembra del Gobierno del Estado de Chiapas en el ejercicio 2021” y 11 listados de 417,753 de productores registrados y vigentes en el PPPB ejercicio 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 7
RESUMEN DE LISTADOS DE PRODUCTORES AUTORIZADOS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA PARA RECIBIR PAQUETES DE FERTILIZANTES EJERCICIO 2022

Selección	Cantidad de Listados	Productores Autorizados
1. Comité	3	17,223
2. Gobierno del Estado Chiapas	3	88,836
3. PPPB	11	417,753
4. Prevalidados	4	388,673
Total	21	912,485

FUENTE: Archivo electrónico denominado “Compilado 2022_S292” y listados de productores autorizados en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura <https://www.gob.mx/agricultura>.

Además, se comprobó que los listados de productores de nuevo ingreso no contaron con la fecha de emisión, por lo que no se acreditó por la entidad fiscalizada que su publicación se realizó dentro de los 45 días naturales siguientes después de haber cerrado las ventanillas, como lo establecen las Reglas de Operación del programa.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracciones I. Facultades inciso i. y II. Obligaciones, incisos l., y o., 7, fracción IV y 10, fracciones I. Facultades inciso f., y II. Obligaciones inciso q., y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 6. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de

nuevo ingreso, 10. Criterios de selección y priorización, fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 11. Mecánica operativa, fracción V, 14. Seguimiento y 15. Supervisión.

Finalmente, la DGSA acreditó mediante diversos oficios y evidencia fotográfica que publicó y difundió las convocatorias y los listados de productores autorizados en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura (www.gob.mx/agricultura), en las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría, Centros de Atención Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable (CADERS), Distrito de Desarrollo Rural (DDR) de la Secretaría de Agricultura,

así como en los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, correspondientes a los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas.

2022-0-08100-19-0245-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes, establezca e implemente las acciones necesarias que aseguren que las Representaciones Estatales en donde el Programa tenga "Cobertura" y "Población objetivo", integren un expediente físico o electrónico con la información y documentación que acredite que los productores cumplieron con los criterios de elegibilidad y los requisitos para ser beneficiarios del Programa Fertilizantes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-0-08100-19-0245-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes, implemente las acciones necesarias que aseguren que la elección de los beneficiarios del Programa se realice mediante los criterios de selección y priorización del ejercicio fiscal de que se trate.

2022-0-08100-19-0245-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes, implemente las acciones necesarias que aseguren que en los listados de productores beneficiarios sujetos de recibir el apoyo del Programa Fertilizantes del ejercicio fiscal de que se trate se identifique la fecha de emisión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-08114-19-0245-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022 que, en su gestión, no integraron 195 expedientes físicos o electrónicos con la información y documentación que acredite que los productores cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios del Programa Fertilizantes, ni contaron con 28 expedientes de beneficiarios; además, que otorgaron apoyos a 455,948 productores beneficiarios con paquetes de fertilizantes en el ejercicio 2022 integrados por 15,200 beneficiarios de nuevo ingreso, los cuales no fueron seleccionados mediante criterios de selección y priorización, como la población solicitante de mujeres, con discapacidad, que cuenta con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura, y la población solicitante del ejercicio anterior que cumple con los requisitos de elegibilidad, y no fue apoyada por insuficiencia presupuestal, así como con la validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de las Entidades a la que aplique su solicitud por parte de las Instancias Auxiliares; y tampoco acreditaron que la publicación de los listados de los productores autorizados por el Comité Dictaminador se realizó dentro de los 45 días naturales siguientes después de haber cerrado las ventanillas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracciones I. Facultades inciso i., y II. Obligaciones, incisos l., y o., 7, fracción IV, y 10, fracciones I. Facultades inciso f., y II. Obligaciones inciso q., y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 6. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso, 10. Criterios de selección y priorización, fracciones III, IV, V, VI y VII, 11. Mecánica operativa, fracción V, 14. Seguimiento y 15. Supervisión.

2022-0-08100-19-0245-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,143,426.78 pesos (dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la

fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de 1,760 paquetes de fertilizantes otorgados a 237 productores beneficiarios del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022, autorizados por la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa, sin que de los referidos productores beneficiarios se localizara su Clave Única de Registro de Población en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Producción para el Bienestar, requisito indispensable para acceder de manera directa a los fertilizantes del Programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 66, fracción III; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracciones I. Facultades, inciso i., y II. Obligaciones, inciso I., y 10, fracción I. Facultades, inciso f., y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 10. Criterios de selección y priorización, fracción II, 14. Seguimiento y 15. Supervisión.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión de la Unidad Responsable del programa para contar con la acreditación de elegibilidad de los beneficiarios del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022.

8. *Instancias participantes que administraron y operaron los recursos del Programa Fertilizantes, ejercicio 2022*

Se identificó que en el ejercicio 2022, la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como Unidad Responsable (UR) del Programa Fertilizantes, designó a las instancias participantes para la ejecución y operación de dicho Programa, como se muestran a continuación:

- a) Proveedor de los fertilizantes. PEMEX Transformación Industrial, encargada de la entrega y abastecimiento de los fertilizantes en los Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS).
- b) Instancia Ejecutora.
 - b.1) Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) responsable de habilitar los centros de distribución para la recepción y almacenamiento del fertilizante, verificación de la identidad de las personas publicadas, así como entregar personalmente el fertilizante y documentar la entrega.
 - b.2) Oficinas de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas.

- c) Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO). México Calidad Suprema, A.C., responsable de la aplicación de los gastos asociados con la operación y ejecución del programa.
- d) Instancias Auxiliares de Apoyo Técnico Operativo.
 - d.1) La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas como encargada de la integración, validación y resguardo de los expedientes físicos correspondientes a la población productora agrícola de pequeña escala de nuevo ingreso.
 - d.2) Instancia Auxiliar de Supervisión. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, como encargado de realizar las acciones de supervisión del programa.
 - d.3) Instancia Auxiliar de Evaluación. El Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., encargada de realizar una evaluación mediante el análisis sistemático de la gestión operativa del Programa Fertilizantes.

En relación con el proveedor PEMEX Transformación Industrial, se constató que la Secretaría de Agricultura suscribió diversos convenios específicos para la adquisición, suministro y distribución de los fertilizantes DAP y UREA con cargo a los recursos del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022.

Asimismo, se constató que SEGALMEX, las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, México Calidad Suprema, A.C., como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas a manera Instancia Auxiliar de Apoyo Técnico Operativo, contaron con el oficio de designación y notificación de instancias participantes del Programa.

Además, con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Agricultura, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se comprobó que la DGSA sustentó la designación de México Calidad Suprema, A.C., como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del programa, con el oficio de designación y la “cédula de calificación”, en la que se identificó una calificación aprobatoria de 90 puntos y acreditó contar con la documentación que sustenta su capacidad técnica-operativa y la cobertura territorial, con excepción de la evidencia documental que acreditara su capacidad material en cuanto al inventario de bienes, documentos necesarios para sustentar su designación y dictaminación como instancia ejecutora del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2022, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022.

2022-0-08100-19-0245-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes, realice las acciones necesarias para contar con los documentos que sustenten los elementos evaluados para acreditar la designación y notificación de las instancias participantes en la operación del Programa Fertilizantes, por haber cumplido con todos los requisitos y criterios de selección.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. *Convenios generales y específicos de colaboración formalizados con PEMEX Transformación Industrial para la adquisición de fertilizantes DAP y UREA con recursos del Programa Fertilizantes 2022*

Se constató que en marzo de 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) suscribió con PEMEX Transformación Industrial, S.A. de C.V., el Convenio General de Colaboración con una vigencia a septiembre de 2024, con objeto de llevar a cabo actividades de apoyo, adquisición, suministro y distribución de fertilizantes, y que establecieron las bases, mecanismos de colaboración, compromiso y responsabilidades asumidas, y para el seguimiento del cumplimiento del convenio la creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES).

Asimismo, se comprobó que en febrero, abril, mayo y julio de 2022, la entidad fiscalizada celebró Convenios Específicos de Colaboración con PEMEX Transformación Industrial, para la adquisición de fertilizantes DAP y UREA en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, en los que se describen las especificaciones de los fertilizantes, lugares de entrega, precios convenidos, forma de pago, las acciones y metas específicas, obligaciones de las partes, la certificación de calidad de los fertilizantes y su vigencia.

Respecto del Convenio Específico de Colaboración para el suministro de fertilizantes en el estado de Guerrero, se identificó que la Secretaría de Agricultura realizó en el 2022 el pago de anticipo por 1,500,000.0 miles de pesos a PEMEX Transformación, correspondiente a la aportación determinada en el instrumento jurídico; también, en abril de 2022, formalizó el primer Convenio Modificadorio a dicho convenio en el que se modificó la forma de pago para acordar que el anticipo otorgado sería devengado después de la entrega de 70,000.00 toneladas de fertilizante en los CEDAS; también, se identificó que en agosto, octubre y noviembre de 2022, por lo que respecta a los estados de Chiapas, Durango, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, se suscribió el primer Convenio Modificadorio, en dichos convenios se acordó la aportación de los recursos y lugares de entrega del fertilizante, y

para el caso de los estados Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en octubre de 2022 se firmó un segundo convenio modificatorio relativo a los lugares de entrega del fertilizante.

Con el análisis de los Convenios Específicos de Colaboración para la adquisición y entrega de los fertilizantes DAP y UREA en las nueve entidades federativas, se identificó que se pactó precio fijo en dólares americanos, conforme a las referencias de mercado a la fecha de la firma del convenio y costos de importación.

También se comprobó en el comparativo de la cantidad de necesidades de fertilizantes determinada por la entidad fiscalizada y la cantidad de fertilizantes, formalizados en los convenios específicos, que existe un incremento de 17,391.48 toneladas de fertilizantes DAP y UREA en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, como se muestra a continuación:

CUADRO 8
COMPARATIVO DE LAS NECESIDADES Y CANTIDADES CONVENIDAS DE FERTILIZANTES CON RECURSOS DEL PROGRAMA
EJERCICIO 2022
(Toneladas)

Estado	Determinación de Necesidades				Cantidades Convenidas			Variación [G]=[F-C]
	Superficie de Cultivos prioritarios	DAP [A]	UREA [B]	Total [C]=[A+B]	DAP [D]	UREA [E]	Total [F]=[D+E]	
Chiapas	288,922	43,338.30	43,338.30	86,676.60	43,338.30	43,338.30	86,676.60	0
Durango	35,442	4,883.50	4,883.50	9,767.00	4,883.50	4,883.50	9,767.00	0
Guerrero	505,298	75,794.70	75,794.70	151,589.40	77,568.90	77,568.90	155,137.80	3,548.40
Morelos	8,877	887.70	1,775.40	2,663.10	1,099.40	2,198.80	3,298.20	635.10
Nayarit	31,106	4,263.15	4,263.15	8,526.30	4,263.15	4,263.15	8,526.30	0
Oaxaca	174,072	26,110.80	26,110.80	52,221.60	26,110.80	26,110.80	52,221.60	0
Puebla	23,890	3,739.00	3,397.84	7,136.84	7,173.80	5,964.10	13,137.90	6,001.06
Tlaxcala	30,740	1,571.50	7,650.50	9,222.00	2,340.19	10,562.25	12,902.44	3,680.44
Zacatecas	16,181	1,618.10	1,618.10	3,236.20	3,140.62	3,622.06	6,762.68	3,526.48
Total	1,114,528	162,206.75	168,832.29	331,039.04	169,918.66	178,511.86	348,430.52	17,391.48

FUENTE: Convenios Específicos de Colaboración con PEMEX Transformación Industrial por la adquisición de fertilizantes DAP y UREA con recursos del ejercicio 2022 correspondientes a los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, y determinación de necesidades proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que formalizó en los convenios específicos una cantidad mayor de fertilizantes como resultado de la fluctuación del peso sobre el dólar, que permitía adquirir una cantidad mayor para ser utilizado en el ejercicio fiscal siguiente; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que determinó las cantidades de fertilizantes por adquirir a partir de la cobertura del programa y la suma de la superficie sembrada de los cultivos prioritarios de maíz, maíz grano, maíz elotero, frijol, arroz, milpa y hortalizas, por lo que no demostró que dicha adquisición y determinación de necesidades, se realizó bajo los criterios de economía, racionalidad y austeridad.

Por otra parte, la Secretaría de Agricultura no acreditó la integración y funcionamiento de la "Comisión de Evaluación y Seguimiento" para dar seguimiento del cumplimiento de las

acciones de los convenios específicos, también, la DGSA no acreditó que contó con los documentos que amparen el cierre finiquito de los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes a la entrega de fertilizantes DAP y UREA en los 365 puntos de entrega establecidos en el “Anexo 2”, cuyo último pago se realizó el 30 de diciembre de 2022, por lo que la entidad fiscalizada no demostró que llevó el control de las obligaciones establecidas en dichos convenios.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 25, 27 y 29; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 22 y 56, fracción IV, inciso e.; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII; el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso k.; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 9. Instancias participantes, fracción I, 14. Seguimiento y 15. Supervisión, el Convenio General de Colaboración, suscrito por PEMEX Fertilizantes y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Cláusula Cuarta.- Seguimiento de las Acciones y los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla Tlaxcala y Zacatecas, suscritos por PEMEX Transformación Industrial y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cláusulas Vigésima Primera.- De la Vigencia y Vigésima Tercera.- De la Vigencia.

2022-0-08100-19-0245-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes, fortalezca las acciones necesarias para asegurar que la cantidad de fertilizante que se adquiere sea en función de las necesidades de los fertilizantes DAP y UREA del ejercicio fiscal de que se trate, la cobertura del Programa Fertilizantes, y la suma de la superficie sembrada de los cultivos prioritarios de maíz, maíz grano, maíz elotero, frijol, arroz, milpa y hortalizas, la superficie apoyada en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar, así como la superficie reportada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, y que se corresponda con la cantidad de fertilizante convenida en los instrumentos jurídicos que formalice la Unidad Responsable del programa para su adquisición.

2022-9-08114-19-0245-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad

Responsable de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022 que, en su gestión, no acreditaron la instalación y seguimiento del grupo de trabajo, denominado Comisión de Evaluación y Seguimiento, ni formalizaron el documento que ampara el cierre finiquito de los Convenios Específicos de Colaboración correspondiente a la entrega de los fertilizantes DAP y UREA en los 365 puntos de entrega ubicados en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, cuyo último pago se realizó el 30 de diciembre de 2022, por lo que no llevaron el control de las obligaciones establecidas en dichos convenios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso k.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 9. Instancias participantes, fracción I, 14. Seguimiento y 15. Supervisión; del Convenio General de Colaboración, suscrito por PEMEX Fertilizantes y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Cláusula Cuarta.- Seguimiento de las Acciones, y de los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla Tlaxcala y Zacatecas, suscritos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusulas Vigésima Primera.- De la Vigencia y Vigésima Tercera.- De la Vigencia.

10. *Entrega de los fertilizantes DAP y UREA en los Centros de Distribución de Fertilizante por Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., y su pago mediante Cuentas por Liquidar Certificadas*

Se comprobó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), mediante 117 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) acompañadas con la documentación justificativa y comprobatoria, realizó pagos a Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., como subsidiaria de PEMEX Transformación Industrial por 7,446,851.7 miles de pesos, de los cuales se comprobó que 7,294,383.9 miles de pesos corresponden a la entrega de 156,408.65 y 166,314.65 toneladas de los fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, sustentado con 8,252 “Órdenes de Embarque” con sus respectivos “Formatos Únicos de Carta Porte”, en los 365 Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS) ubicados en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, de acuerdo con lo siguiente:

CUADRO 9
RESUMEN DE LOS FERTILIZANTES DAP Y UREA CONVENIDOS Y ENTREGADOS EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTE
(Toneladas)

Núm. CEDA / Estado	Convenidas		Total [A]	Entregadas		Total [B]	Variaciones Convenidas y Entregadas [C] = [A-B]		Total [C]
	Cantidad en Toneladas			Cantidad en Toneladas			DAP	UREA	
	DAP	UREA		DAP	UREA				
73 Chiapas	43,338.30	43,338.30	86,676.60	40,608.70	40,142.00	80,750.70	2,729.60	3,196.30	5,925.90
38 Durango	4,883.50	4,883.50	9,767.00	4,185.70	4,218.50	8,404.20	697.80	665.00	1,362.80
121 Guerrero	77,568.90	77,568.90	155,137.80	74,197.60	74,227.50	148,425.10	3,371.30	3,341.40	6,712.70
3 Morelos	1,099.40	2,198.80	3,298.20	789.15	1,367.90	2,157.05	310.25	830.90	1,141.15
16 Nayarit	4,263.15	4,263.15	8,526.30	3,761.70	3,813.60	7,575.30	501.45	449.55	951.00
73 Oaxaca	26,110.80	26,110.80	52,221.60	23,614.60	23,981.05	47,595.65	2,496.20	2,129.75	4,625.95
18 Puebla	7,173.80	5,964.10	13,137.90	5,449.30	6,446.65	11,895.95	1,724.50	-482.55	1,241.95
7 Tlaxcala	2,340.19	10,562.25	12,902.44	2,280.95	10,596.70	12,877.65	59.24	-34.45	24.79
16 Zacatecas	3,140.62	3,622.06	6,762.68	1,520.95	1,520.75	3,041.70	1,619.67	2,101.31	3,720.98
Total	169,918.66	178,511.86	348,430.52	156,408.65	166,314.65	322,723.30	13,510.01	12,197.21	25,707.22

FUENTE: Convenios Específicos de Colaboración celebrados entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial para el suministro de fertilizantes en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas de acuerdo con sus Anexos 2 y la base de datos denominada "58- REPORTE DE PAGOS A FLETES - PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2022".

Al respecto, con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Agricultura durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificó que no se formalizaron los convenios modificatorios para los estados de Puebla y Tlaxcala por el aumento en la cantidad del fertilizante UREA de 6,446.65 y 10,596.70 toneladas, las cuales se excedieron por 482.55 y 34.45 toneladas a las establecidas en los Convenios Específicos por 5,964.10 y 10,562.25 toneladas, respectivamente, con el fin de asegurar, en todo momento, la entrega del fertilizante en los términos, condiciones y características previstas, por lo que la entidad fiscalizada no observó los criterios de control y transparencia en la entrega de los apoyos.

Por otra parte, se identificó que Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., emitió 356 notas crédito por concepto de sacos incompletos o en mal estado que no fueron recibidos en los CEDAS, equivalentes a 532.1 toneladas, así como 232 notas de cargo por concepto de sacos en exceso en los embarques y que equivalen a 71.55 toneladas de fertilizantes, disminuidas en los importes de las CLC; también se comprobó que la Secretaría de Agricultura realizó el pago a Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., de 6,457.38 toneladas de fertilizantes equivalentes a 152,467.8 miles de pesos, sin contar con la conciliación de entrega, ni acreditó que fueron recibidas en los CEDAS a cargo de SEGALMEX, dichos recursos, por la intervención de este ente de fiscalización superior, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en julio de 2023; es importante mencionar que dichos recursos fueron reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 como ejercidos, no obstante que no fueron devengados, por lo que la Secretaría de Agricultura no observó los criterios de control, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos federales.

Por otra parte, se comprobó que en relación con el anticipo de los recursos por 1,500,000.0 miles de pesos para la compra de fertilizantes en el estado de Guerrero, se constató que, en

el Primer Convenio Modificatorio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, representada por la DGSA y PEMEX Transformación Industrial a través de su subsidiaria Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., acordaron que dicho anticipo se realizara con la entrega de las primeras 70,000 toneladas de fertilizante; sin embargo, se identificó que en marzo de 2022 la DGSA gestionó el pago de 1,499,987.5 miles de pesos, mediante la Cuenta por Liquidar Certificada número 4611, sin que los CEDAS recibieran la cantidad de fertilizante convenida antes de la fecha de pago, fue hasta octubre de 2022 que PEMEX Transformación Industrial concluyó la entrega de las 70,000 toneladas de fertilizantes, tal y como consta en los 1,891 “Formatos Únicos de Carta Porte” que sustentan la recepción en los CEDAS de 34,096.50 y 38,831.75 toneladas de fertilizante DAP y UREA, respectivamente, como se muestra a continuación:

CUADRO 10
FERTILIZANTE ADQUIRIDO CON EL ANTICIPO DE RECURSOS PARA EL ESTADO DE GUERRERO

CLC	Fecha de Pago	Fertilizante		Mes de entrega	Importe (Miles de pesos)
		DAP (Toneladas)	UREA (Toneladas)		
		36.00	-	Marzo	764.8
		1,954.40	2,140.75	Abril	84,279.6
		14,739.55	21,486.00	Mayo	742,290.5
4611	07/03/2022	12,645.15	10,852.95	Junio	485,420.1
		2,620.25	1,952.30	Julio	94,662.1
		895.75	1,741.75	Octubre	53,818.7
		1,205.40	658.00	Noviembre	38,751.7
	Total	34,096.50	38,831.75		1,499,987.5

FUENTE: Archivo electrónico denominado “58- REPORTE DE PAGOS A FLETES - PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2022” y Formatos Únicos de Carta Porte, proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo tanto, la modificación al Convenio Específico de Colaboración del estado de Guerrero, para otorgar el anticipo en la compra de fertilizantes se incumplió, sin que a la fecha de esta revisión (agosto de 2023) la DGSA aclare y/o justifique las razones por las que realizó el pago de 1,499,987.5 miles de pesos, sin antes haber recibido la cantidad de toneladas convenida.

Al respecto, la DGSA indicó que efectuó el pago de fertilizantes previo a recibir la totalidad de las 70,000 toneladas para que PEMEX Transformación Industrial contara con mayores recursos económicos que le permitieran realizar una adecuada planeación en el suministro y producción de fertilizantes DAP y UREA en beneficio del programa y hacer frente a los conflictos internacionales que ocasionaron variabilidad y fluctuación en los insumos de referencia, lo que permitió que los Convenios Específicos suscritos conforme a las Reglas de Operación vigentes en los estados de Chiapas, Morelos, Puebla y Tlaxcala, no presentaran aumentos importantes respecto al precio actual en el estado de Guerrero; sin embargo, el pago de anticipos a PEMEX Transformación Industrial y los mecanismos de control para su amortización no se formalizaron en el referido Convenio y sus modificatorios; al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó que para la compra de fertilizantes en el ejercicio 2023 suscribió el Convenio de Colaboración con PEMEX Transformación Industrial, en el cual se normaron los anticipos con PEMEX para la adquisición de fertilizantes e

implementó los mecanismos de control para realizar conciliaciones para la amortización de dichos anticipos, no obstante persiste la observación correspondiente al ejercicio 2022 donde no se contemplaron los anticipos en dichos convenios.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 52, 53 y 54; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII; el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I.; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 14. Seguimiento y 15. Supervisión, el Convenio General de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Fertilizantes, cláusula Tercera.- De las Acciones; los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, suscritos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusulas Primera.- Del Objeto, Tercera.- Forma de Pago, y Décima Quinta.- De las Modificaciones; y el Primero Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración del estado de Guerrero, suscrito por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusula Primera del Primer Convenio Modificatorio.

2022-9-08114-19-0245-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022 que, en su gestión, no formalizaron los Convenios Modificatorios para los estados de Puebla y Tlaxcala por el aumento en la cantidad del fertilizante UREA (Nitrógeno Ureico) de 6,446.65 y 10,596.70 toneladas, las cuales se excedieron por 482.55 y 34.45 toneladas a las establecidas en los Convenios Específicos por 5,964.10 y 10,562.25 toneladas, respectivamente, con el fin de asegurar, en todo momento, la entrega del fertilizante en los términos, condiciones y características previstas, por lo que no observaron los criterios de control y transparencia en la entrega de los apoyos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso

I.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 14. Seguimiento y 15. Supervisión; del Convenio General de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Fertilizantes, cláusula Tercera.- De las Acciones, y de los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Tlaxcala y Puebla, suscritos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusulas Primera.- Del Objeto y Décima Quinta.- De las Modificaciones.

2022-9-08114-19-0245-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes en el ejercicio 2022 que, en su gestión, realizaron en marzo de 2022 el pago de 1,499,987.5 miles de pesos, mediante la Cuenta por Liquidar Certificada número 4611, sin que los Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS) recibieran la cantidad de fertilizante convenida antes de la fecha de pago, y fue hasta octubre de 2022 que PEMEX Transformación Industrial concluyó la entrega de 70,000 toneladas de fertilizantes DAP y UREA; asimismo, que realizaron el pago de 6,457.38 toneladas de fertilizantes equivalentes a 152,467.8 miles de pesos, sin contar con la conciliación de entrega, ni acreditaron que fueron recibidas en los CEDAS a cargo de SEGALMEX, importe que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación en julio de 2023, lo que originó que en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se reportaran recursos no devengados como ejercidos en el Programa Fertilizantes, por lo que no observaron los criterios de control, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos federales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 52, 53 y 54 y del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numeral 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 14. Seguimiento y 15. Supervisión; del Convenio General de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Fertilizantes, cláusula Tercera.- De las Acciones; de los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Tlaxcala y Zacatecas, suscritos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusulas Primera.- Del Objeto, Tercera.- Forma de Pago, y Décima Quinta.- De las Modificaciones; y del Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración del estado de Guerrero, suscrito por la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusula Primera del Primer Convenio Modificatorio.

11. Convenios formalizados con SEGALMEX para la distribución de los fertilizantes DAP y UREA

Se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) formalizó en marzo de 2020, con el organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), el Convenio Marco de Colaboración para la distribución de los fertilizantes, con vigencia a septiembre de 2024, en el que se establecieron las obligaciones de las partes, así como evaluar y dar seguimiento del programa y la formalización de Convenios Específicos para la distribución de fertilizantes a los productores en los estados que opere el programa para el ejercicio fiscal correspondiente; también se comprobó que, en febrero de 2022, la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) comunicó a la Dirección General de SEGALMEX la designación como Instancia Ejecutora (IE) del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2022.

Asimismo, se constató que la Secretaría de Agricultura, a través de la DGSA y SEGALMEX, suscribió nueve Convenios Específicos con los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, el 28 de marzo, 26 de abril y 16 de junio de 2022, respectivamente, con el fin de que SEGALMEX, en su carácter de IE, en el proceso de distribución de los fertilizantes a los productores autorizados para recibir apoyos en el ejercicio 2022, cuente con los medios necesarios para llevar a cabo las acciones de recepción, resguardo y distribución de los fertilizantes en los 365 Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS).

En relación con los recursos asignados a SEGALMEX para la recepción, almacenamiento y distribución de fertilizantes, se constató que en noviembre de 2022 el organismo descentralizado informó a la DGSA que los recursos correspondientes a la ampliación líquida del programa presupuestario S292 "Fertilizantes", por 72,000.0 miles de pesos, no serían ejercidos, y los pone a disposición de la Secretaría de Agricultura, a fin de que se reasignen para cubrir las necesidades prioritarias del Sector, sin que esto afecte los objetivos y metas del programa, por lo que dichos recursos fueron transferidos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Con el análisis de los Convenios Específicos para recepción, almacenamiento y distribución de los fertilizantes DAP y UREA, así como de la documentación que acredita el cumplimiento de las acciones y metas, se identificó que la Secretaría de Agricultura, a través de la DGSA, entregó a SEGALMEX lo siguiente: el padrón definitivo del programa de productores autorizados y el Programa de Abasto del proveedor a los CEDAS, antes de la distribución de fertilizantes a los productores; la plataforma digital y permisos correspondientes que permitieran al encargado de cada CEDA, identificar a los beneficiarios, así como el Formato Único de Carta Porte; las cantidades de los apoyos, en piso de bodega y estibados, en cada uno de los CEDAS; el documento único e intransferible que contiene los datos del beneficiario, superficie y cantidad de fertilizantes a recibir, referido como el cuadernillo, el

cual contiene la información por municipio y localidad de los productores autorizados a recibir fertilizante; y la capacitación al personal designado por SEGALMEX en el uso y operación de la plataforma digital.

Por otra parte, durante la revisión, se identificaron diversos incumplimientos a los Convenios Específicos, sin embargo, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA como UR del Programa, acreditó que SEGALMEX entregó a la Secretaría de Agricultura, lo siguiente: la relación de los CEDAS que operó para la entrega de los fertilizantes, la cual se publicó en la página electrónica <https://www.gob.mx/agricultura>; los listados de las personas responsables de los CEDAS; la evidencia que acredita que el personal responsable en los CEDAS verificó la llegada de los fertilizantes y que éstos coincidieron con lo indicado en las Carta Porte correspondiente al tipo de producto, embalaje, número de bultos, así como del personal responsable del CEDA de realizar el registro del embarque recibido en la aplicación móvil “PROFER SADER” para el control y seguimiento de inventarios del Programa Fertilizantes; la constancia de la entrega de los apoyos a los productores en los CEDAS que les corresponde con base en los cuadernillos proporcionados por la Unidad Responsable, los cuales contienen el nombre y volumen por entregar por productor, tomando evidencia fotográfica de la identificación oficial INE y de la cantidad de los apoyos entregados, con la firma y huella digital del beneficiario en el cuadernillo, y por cada uno de los beneficiarios, SEGALMEX registró en la aplicación “PROFER SADER” la cantidad entregada con la evidencia fotográfica, datos que se concentran en la plataforma digital Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP).

Así también, acreditó que dieron cumplimiento al convenio, en lo relativo a:

- a) La celebración de Sesiones de instalación y ordinarias de la Comisión de Evaluación y Seguimiento para las nueve entidades federativas beneficiarias del programa.
- b) Programa de Trabajo, en el que se establecieron las actividades a desarrollar, metas, indicadores, montos y cronograma de actividades, así como los entregables.
- c) La Secretaría de Agricultura y SEGALMEX formalizaron las actas de cierre finiquito correspondiente a la recepción, resguardo y distribución de los fertilizantes DAP y UREA en cada una de las nueve entidades federativas beneficiarias del programa.

12. Entrega de fertilizantes DAP y UREA en los Centros de Distribución de Fertilizantes a los beneficiarios del Programa

Con objeto de llevar cabo el control, registro y seguimiento de la entrega de fertilizantes DAP y UREA en los 365 Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS) ubicados en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes, operó el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas

(SIGAP) en el que se constató el registro de los beneficiarios que recibieron los fertilizantes en 2022, con corte al mes de marzo de 2023, correspondiente a la entrega de 152,292.95 y 162,068.25 toneladas de fertilizantes DAP y UREA, equivalentes a 3,045,859 y 3,241,365 sacos, respectivamente, con una presentación de 50 Kg. cada saco a 826,382 productores beneficiarios del programa; dicho documento electrónico contiene la información del estado, municipio, localidad, CEDA, acuse estatal, CURP, nombres y apellidos del productor beneficiario, DAP y UREA entregada, fecha de entrega, folio personal, número de cuadernillo, DDR y CADER; sin embargo, no indica la cantidad real de hectáreas por productor apoyado con paquetes de fertilizantes adquiridos con recursos del programa en 2022; al respecto, como motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Finales, la entidad fiscalizada, acreditó que en el ejercicio 2023 se realizaron mejoras en el SIGAP para que en los reportes utilizados por la DGSA se señale la superficie registrada del documento de la tierra con la que se registró la solicitud del productor requirente, por lo que se atiende lo observado.

Además, se constató que la UR, para controlar y acreditar la entrega de los fertilizantes a cada uno de los 826,382 productores beneficiarios del programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, y en las 13 convocatorias emitidas en cuanto a la cantidad de sacos de fertilizantes entregadas en función del tipo de cultivo, y número de hectáreas, elaboró 19,124 documentos físicos denominados “Formato Único de Entrega o Cuadernillo”, que contienen el número de folio, estado, municipio, localidad, número de cuadernillo y del CEDA, nombre completo, huella dactilar, firma y CURP del beneficiario, cantidad de sacos de fertilizantes DAP y UREA que integran el paquete del productor, código QR, fecha de recepción, así como nombre y firma del responsable del CEDA, al respecto, el personal encargado de los CEDAS verificó en el referido formato, la identidad del productor y escanea el código QR para su registro en el SIGAP, coloca su nombre y firma para señalar en el cuadernillo la entrega de los fertilizantes, y el beneficiario coloca su huella dactilar y firma que sustenta la recepción de los insumos.

Por lo anterior, para verificar el cumplimiento de la entrega de fertilizantes DAP y UREA a los productores beneficiarios del programa, se seleccionaron, para su revisión, 16 cuadernillos pertenecientes a los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, integrados por 23,423 vales de productores, de cuya revisión se constató que la DGSA contó con 23,423 documentos que acreditan la entrega y recepción de 90,452 y 95,578 sacos de fertilizantes, DAP y UREA, respectivamente.

Por otra parte, se comprobó que en el ejercicio 2023 contó con remanentes inventarios de fertilizantes adquiridos en el ejercicio 2022, por 95,201 y 113,061 sacos de DAP y UREA, respectivamente, de las cuales este ente de fiscalización superior, realizó en julio de 2023, la inspección física en los CEDAS de SELGAMEX de 24,844 y 42,364 sacos, como se muestra a continuación:

CUADRO 11
 DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO FINAL DE FERTILIZANTES DAP Y UREA ADQUIRIDOS
 CON LOS RECURSOS DE PROGRAMA FERTILIZANTES EJERCICIO 2022
 (Sacos)

	Concepto	DAP	UREA	Total
[A]	Inventario final ejercicio fiscal 2021	676.60	1,430.00	2,106.60
[B]	Fertilizantes entregados por PEMEX Transformación Industrial	156,408.65	166,314.65	322,723.30
[C]	Trasferencias entradas	4,935.15	5,973.80	10,908.95
[D]	Transferencias salidas	4,935.15	5,973.80	10,908.95
[E]=[A+B+C-D]	Disponible de fertilizantes	157,085.25	167,744.65	324,829.90
[F]	Fertilizantes siniestrados	31.80	23.35	55.15
[G]	Fertilizantes entregados a productores beneficiarios	152,292.95	162,068.25	314,361.20
[H]=[E-F-G]	Inventario final de fertilizantes ejercicio fiscal 2022	4,760.50	5,653.05	10,413.55
[I]	Inventario final de fertilizantes ejercicio fiscal 2022 (sacos)	95,210	113,061	208,271
[J]	Inspección física de inventarios	24,844	42,364	67,208

FUENTE: 47 actas de inventarios, 8,252 "Formatos Únicos de Carta Porte", 19,124 "Formato Único de Entrega o Cuadernillo", transferencias entre 363 CEDAS y fertilizante siniestrado en cinco CEDAS.

Es importante señalar que el inventario final de 95,210 y 113,061 sacos de fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, adquiridos con cargo a los recursos del Programa Fertilizantes ejercicio 2022, representa el 3.2% del total de sacos adquiridos con PEMEX Transformación Industrial.

Al respecto, la DGSA indicó que en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 18. Manejo de inventarios, señala que los productores autorizados que no acudan por su fertilizante o por causas de fuerza mayor no se logre la entrega total del fertilizante adquirido para su atención, éste será considerado como inventario disponible para el ejercicio inmediato posterior, conforme a los principios consignados en el párrafo primero del artículo 134 constitucional"; sin embargo, la DGSA, como UR del Programa, no acreditó que las referidas existencias correspondan a sujetos de apoyo identificados como beneficiarios del programa en el ejercicio 2022 que no se presentaron a recoger sus sacos de fertilizantes.

Por otra parte, se revisaron 47 actas circunstanciadas suscritas del 14 al 25 de mayo de 2023, por el personal de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y SEGALMEX, las cuales contaron con el respaldo documental del personal que realizó el conteo físico, identificaciones y evidencia fotográfica, que acredita la existencia y resguardo de 95,214 y 113,066 fertilizantes DAP y UREA en los 47 CEDAS a cargo de SEGALMEX de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, con el estatus de remanente del ejercicio 2022, de cuyo análisis se identificó una variación de 4 y 5 sacos de fertilizantes DAP y UREA,

respectivamente, al comparar las existencias de dichas actas con los registros del SIGAP que refieren 95,210 y 113,061, al respecto, del 5 al 7 y del 10 al 13 de julio de 2023, se realizó la verificación de la existencia de fertilizantes en cinco de los 47 CEDAS que contaron con existencias de fertilizantes DAP y UREA adquiridos con cargo a los recursos del Programa, ubicados en los estados de Tlaxcala y Chiapas, con un total de 24,844 y 42,364 sacos de fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, los cuales, en suma, representan el 32.3% del total de 208,271 sacos de fertilizantes identificados como remanentes en los estados de Chiapas y Tlaxcala; dichas verificaciones físicas se realizaron en presencia del personal de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura, así como del Coordinador Estatal de SEGALMEX de los estados de Chiapas y Tlaxcala, con los resultados siguientes:

- a) Tlaxcala THH-604-Huamantla. Se identificó la existencia de 4,666 y 23,293 sacos de fertilizantes DAP y UREA, en la revisión de 25 “Formatos Únicos de Entrega o Cuadernillo”, que acreditan la entrega de sacos de fertilizantes DAP y UREA a 2,494 productores beneficiarios del programa, correspondientes al ejercicio 2023, respectivamente, por lo que las existencias físicas de fertilizantes adquiridos con cargo a los recursos del programa en 2022 se corresponden con los registros del SIGAP.
- b) Chiapas CSS-745-San Cristóbal de las Casas. Se identificó la existencia de 3,240 y 3,240 sacos de fertilizantes DAP y UREA, en la revisión de 23 “Formatos Únicos de Entrega o Cuadernillo”, que acreditan la entrega de sacos de fertilizantes DAP y UREA a 1,080 productores beneficiarios del programa, correspondientes al ejercicio 2023, respectivamente; asimismo, mediante conteo físico de inventario se constató la existencia de 146 y 32 sacos de fertilizantes DAP y UREA; sin embargo, las existencias físicas de fertilizantes adquiridos con cargo a los recursos del Programa en 2022 no se corresponden con los registros del SIGAP, debido a que por error se registró en el SIGAP la entrega de 3 sacos de fertilizantes DAP y UREA a un beneficiario, el cual no acudió por sus insumos, dicha omisión fue reportada a la Dirección de Activos a la Producción de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 30 de junio del presente, sin que a la fecha de esta revisión se haya registrado la corrección en el SIGAP.
- c) Chiapas CTT-513-Teopisca. Se identificó la existencia de 8,430 y 8,430 sacos de fertilizantes DAP y UREA, en la revisión de 34 “Formatos Únicos de Entrega o Cuadernillo”, que acreditan la entrega de sacos de fertilizantes DAP y UREA a 2,810 productores beneficiarios del programa, correspondientes al ejercicio 2023, respectivamente; asimismo, mediante conteo físico de inventario se constató la existencia de 3,723 y 1,070 sacos de fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, por lo que las existencias físicas de fertilizantes adquiridos con cargo a los recursos del programa en 2022 se corresponden con los registros del SIGAP; sin embargo, el 8 de julio de 2023 se concluyó con la entrega de fertilizantes a los productores beneficiarios del ejercicio 2023 que habitan en los municipios de Teopisca, Chanal, y Amatenango del Valle, por lo que la Representación Estatal de la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural y SEGALMEX en el estado de Chiapas no acreditaron las gestiones emprendidas para la distribución y entrega de dichas existencias.

- d) Chiapas CEDA CII-479-Ixtapa. Se identificó la existencia de 2,164 y 2,620 sacos de fertilizantes DAP y UREA, en la revisión de cinco “Formatos Únicos de Entrega o Cuadernillo”, que acreditan la entrega de sacos de fertilizantes DAP y UREA a 874 productores beneficiarios del programa, correspondientes al ejercicio 2023, respectivamente, por lo que las existencias físicas de fertilizantes adquiridos con cargo a los recursos del programa en 2022 se corresponden con los registros del SIGAP.
- e) Chiapas CPP-602-Pueblo Nuevo Solistahuacan. Se identificó la existencia de 2,478 y 3,327 sacos de fertilizantes DAP y UREA, en la revisión de 28 “Formatos Únicos de Entrega o Cuadernillo”, que acreditan la entrega de sacos de fertilizantes DAP y UREA a 1,109 productores beneficiarios del programa, correspondientes al ejercicio 2023, respectivamente, asimismo, mediante conteo físico de inventario se constató la existencia de 355 sacos de fertilizantes UREA, por lo que las existencias físicas de fertilizantes adquiridos con cargo a los recursos del programa en 2022 se corresponden con los registros del SIGAP; sin embargo, el 13 de julio de 2023 se concluyó con la entrega de fertilizantes a los productores beneficiarios que habitan en las 28 localidades del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacan, por lo que la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y SEGALMEX en el estado de Chiapas no acreditaron las gestiones emprendidas para la distribución y entrega de dichas existencias.

Por lo anterior, a la fecha de la inspección física (julio de 2023) que realizó esta entidad de fiscalización superior, se identificó que 35,288 sacos de fertilizantes DAP y UREA permanecen como existencias en 21 CEDAS, equivalente al 16.9% del total de 208,271 sacos de fertilizantes reconocidos como remanentes del ejercicio 2022, por la Secretaría de Agricultura; al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Unidad Responsable del programa acreditó la entrega de 205,826 sacos de fertilizantes, lo que generó un remanente final de 2,445 sacos de fertilizantes existentes en tres CEDAS, con lo que se atiende lo observado.

13. Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP)

Se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) en el ejercicio 2022 utilizó el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), herramienta informática operada por las Unidades Responsables (UR) e Instancias Participantes (IP) para la ejecución y operación de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, entre ellos, el Programa Fertilizantes; dicho sistema es administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC).

Asimismo, se identificó que el referido sistema contó con medidas de seguridad, como permisos y perfiles de los usuarios; además, se constató que genera diversos reportes del “Programa Fertilizantes” entre los que se encuentran: “Consulta de Beneficiarios del Programa Fertilizantes”, “Full Fertilizantes 2022”, “Reporte Bienestar Fertilizante 2022”, “Apoyos Fertilizantes 2022”, “Centros de Distribución AGRICULTURA - SEGALMEX (CEDAS)”, “Fletes Fertilizantes 2022”, “Incidencias del fertilizante”, “Formatos Únicos de Carta Porte” y “Transferencia de fertilizantes”.

Por otra parte, se constató que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como UR de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes, contó con la aplicación denominada “PROFER SADER”, con el objetivo de registrar, administrar, controlar y dar seguimiento al inventario de los fertilizantes adquiridos con cargo a los recursos del programa en 2022; asimismo, proporciona información al SIGAP para la generación de reportes y estadísticas.

También se identificó que en la referida aplicación “PROFER SADER”, el responsable de los Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS) es el encargado de registrar la recepción de los fertilizantes entregados por el proveedor PEMEX Transformación Industrial, así como, del registro de la información del productor beneficiario y evidencia (fotográfica) de la entrega del apoyo, en los apartados “Fletes” y “Beneficiarios”.

Al respecto, en el apartado de “Fletes”, mediante la lectura de códigos QR se comprobó que se registraron 8,252 documentos denominados “Formatos Únicos de Carta Porte”, con los cuales se acreditó la recepción de 156,408.65 y 166,314.65 toneladas de fertilizantes DAP y UREA en los 365 CEDAS, y respecto al apartado “Beneficiarios”, con la lectura de códigos QR se comprobó que se registraron 19,124 documentos denominados “Formato Único de Entrega o Cuadernillo” que contienen el nombre y volumen a entregar por cada productor, mediante los cuales se acreditó la entrega de 152,292.95 y 162,068.25 toneladas de fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, en los 365 CEDAS a 826,382 productores beneficiarios en 2022.

14. *Padrón de Beneficiarios del Programa Fertilizantes del ejercicio 2022*

Se identificó que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes, contó con el Padrón de Beneficiarios del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2022, con los campos establecidos en el Anexo 2 del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón Único de Beneficiarios”.

Asimismo, mediante la base de datos de dicho padrón, se constató que se entregaron apoyos a 826,382 productores ubicados en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, los cuales se corresponden con los beneficiarios publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado “Padrón de Beneficiarios”.

Respecto del análisis de 21 listados de beneficiarios del “Programa Fertilizantes” del ejercicio fiscal 2022, publicados en la página electrónica <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), los cuales integran a 912,485 sujetos de apoyo, así como del archivo electrónico denominado “beneficiarios fertilizantes 1225 2022 federal” proporcionado por la UR con 826,382 registros de productores a los que se otorgaron paquetes de fertilizantes con recursos del ejercicio fiscal 2022, se identificó que los 826,382 registros de productores se encuentran incluidos en los referidos listados, y por los restantes 86,103 sujetos de apoyo no recibieron paquetes de fertilizantes; sin embargo, no se identificó en los archivos electrónicos y en los listados la cantidad real de hectáreas apoyadas por productor con paquetes de fertilizantes adquiridos con recursos del Programa en 2022, situación que se encuentra observada en el resultado 12 de este informe.

Por otra parte, con la información obtenida de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), este Órgano de fiscalización superior realizó la validación de las 826,382 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de los productores beneficiarios del programa, de cuyo análisis se constató que, 821,661 CURP se localizaron, 4,478 presentan un estatus de “Baja”, de los cuales 4,461 corresponden a defunción cuyo movimiento y/o registro por parte del RENAPO es posterior a la entrega de los apoyos y en 17 casos fue anterior a la entrega de los apoyos; asimismo, en el caso de 243 productores que recibieron paquetes de fertilizantes, su CURP cuenta con una observación por parte del RENAPO; al respecto, la DGSA como UR del programa entregó los “Formatos Únicos de Entrega o Cuadernillo”, identificaciones oficiales y evidencia fotográfica con lo que acreditó la entrega de los paquetes de fertilizantes a los 17 y 243 productores beneficiarios del programa.

15. México Calidad Suprema, Asociación Civil, como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO) del Programa Fertilizantes

En octubre de 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) suscribió el Convenio de Concertación con México Calidad Suprema, A.C. (MCS), como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO), para gestionar los gastos asociados a la operación del programa, para lo cual, en noviembre de 2022, la Secretaría de Agricultura transfirió a MCS 14,915.1 miles de pesos, integrados por 14,169.3 miles de pesos destinados a gastos de materiales, suministros y servicios generales para la operación del programa, así como 745.8 miles de pesos a gastos de la instancia ejecutora.

Al respecto, se constató que los recursos destinados para los gastos de operación no rebasaron el 2.35% y el 3.40% de la asignación del gasto total del programa, de acuerdo con los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, y sus modificatorios.

Por otra parte, con el análisis del Convenio de Concertación y del “Anexo Técnico”, que tiene por objeto establecer las acciones metas y calendario de ministraciones y de ejecución, así como los entregables de MCS presentados por la entidad fiscalizada en el

desarrollo de la auditoría y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para dar cumplimiento a las acciones y actividades previstas en dicho instrumento jurídico, se comprobó la entrega de lo siguiente:

- a) Escrito con el cual informó a la DGSA, la apertura de la cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos transferidos para la operación y ejecución del Programa; sin embargo, no acreditó que dicha cuenta fuera de tipo productivo específica y exclusiva.
- b) Comprobante fiscal que ampara la recepción de los 14,915.1 miles de pesos y cumple con los requisitos fiscales.
- c) Programa de Trabajo en el que se establecieron las actividades a desarrollar, metas, montos, cronograma de actividades, así como los entregables a su cargo.
- d) La evidencia de la Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES); sin embargo, no acreditó que realizó la última reunión ordinaria durante la vigencia del Convenio.
- e) Auxiliares contables, necesarios para la entrega de la información financiera mensual a la UR.
- f) 43 comprobantes fiscales que acreditan la aplicación de 14,169.3 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con requisito fiscales.
- g) Reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 180.8 miles de pesos por concepto de productos financieros.
- h) El control y registro detallado de la aplicación de los recursos transferidos por la DGSA, así como el avance pormenorizado de las acciones objeto del Convenio.
- i) La supervisión y vigilancia del cumplimiento de las actividades, acciones, compromisos, metas y objetivos del Convenio y su “Anexo Técnico”.
- j) Informe sobre las acciones ejecutadas relativas a la operación del objeto del Convenio, de acuerdo con el programa y calendario de trabajo.
- k) La hoja de cálculo de control diario, la memoria de cálculo mensual de productos financieros generados, el formato de desglose del gasto mensual, con la vinculación a las acciones convenidas, en donde se reflejan los pagos efectuados y el avance en su cumplimiento, así como el formato general de los gastos asociados por cada rubro establecido en los instrumentos jurídicos convenidos, el cuál debió ser actualizado con la información contable.
- l) Los formatos para solicitud y entrega de materiales y suministros o servicios generales, formalizados entre la Secretaría de Agricultura a la IEGAO con los cuales

se acredita la entrega de los bienes o servicios por parte de la instancia ejecutora y la recepción por personal de la Unidad Responsable del programa y SEGALMEX.

Por otra parte, la DGSA no llevó el control de las obligaciones a cargo de la IEGAO, toda vez que no acreditó que la MCS realizó la entrega de la información y documentación siguiente:

- m) Los informes físico-financieros final y de Cuenta Pública, el cual debe contener el registro de la aplicación de los recursos presupuestales, así como los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del Convenio y las metas indicadas en su "Anexo Técnico".
- n) El documento que ampare el cierre o conclusión del convenio formalizado entre la IEGAO y la DGSA.
- o) El escrito de las observaciones formuladas por la DGSA respecto a los documentos preliminares y los trabajos finales, que no hubieran sido consideradas por MCS, en la emisión de los informes, documentos y trabajos finales.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 74, párrafo segundo; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII; el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II. Obligaciones, inciso I., y 13, fracción II. Obligaciones, incisos e., l., m., y p.; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 14. Seguimiento y 15. Supervisión y el Convenio de Concertación suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representada por la Dirección General de Suelos y Agua y México Calidad Suprema, A.C., Cláusulas Cuarta.- De la cuenta bancaria, Sexta.- De los productos financieros y gastos de operación, Séptima.- De las obligaciones de la "Asociación", fracciones III, inciso a), VI, VII y XXII, Octava.- Obligaciones de "Agricultura", fracciones VII y IX, y Décima.- Comisión de evaluación y seguimiento.

2022-0-08100-19-0245-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Aguas, como Unidad Responsable de la operación del Programa Fertilizantes, establezca e implemente las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de las acciones y/o actividades, así como las metas, montos y cronograma de actividades establecidas en los instrumentos jurídicos formalizados con las Instancias Participantes en la operación y ejecución del Programa.

2022-9-08114-19-0245-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes que, en su gestión, no supervisaron ni dieron seguimiento al Convenio de Concertación formalizado con México Calidad Suprema, A.C., como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, toda vez que este último no acreditó que cumplió con las acciones, metas, cronograma de actividades, entregables y demás aspectos técnicos especificados en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico, toda vez que no llevaron el control de las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 74, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II. Obligaciones, inciso I., y 13, fracción II. Obligaciones, incisos e., l., m., y p.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 14. Seguimiento y 15. Supervisión; y del Convenio de Concertación suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representada por la Dirección General de Suelos y Agua y México Calidad Suprema, A.C., Cláusulas Cuarta.- De la cuenta bancaria, Sexta.- De los productos financieros y gastos de operación, Séptima.- De las obligaciones de la "Asociación", fracciones III, inciso a); VI, VII y XII, Octava.- Obligaciones de "Agricultura", fracciones VII y IX, Décima.- Comisión de evaluación y seguimiento.

16. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), como Instancia Auxiliar de Supervisión del "Programa Fertilizantes"

Se comprobó que la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC), como Unidad Administrativa responsable de coordinar la supervisión del Programa Fertilizantes, celebró en abril de 2022 un Convenio de Colaboración con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), como Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS) del referido programa, para la supervisión del proceso operativo del programa, así como detectar inconsistencias operativas en el mismo.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada, en octubre de 2022, realizó una adecuación a su presupuesto con la cual transfirió al SIAP 10,400.0 miles de pesos para el cumplimiento del convenio antes mencionado a efecto de constatar, mediante revisión física, documental, de gabinete, satelital o de campo, el cumplimiento de la operación del programa, de los cuales el SIAP reintegró 220.5 miles de pesos, por recursos no ejercidos.

Por otra parte, se comprobó que el proceso de supervisión para el Programa Fertilizantes se realizó de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022” y sus modificatorios, en cuatro fases, a saber, diseño de la supervisión, preparatoria, ejecución y cierre.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental con la cual acreditó la elaboración de la lista de actividades clave, el semáforo de supervisión, así como el alcance de supervisión, la determinación de la muestra de casos a supervisar, la capacitación de los participantes, así como la preparación de las herramientas informáticas para registrar, usar y almacenar, presentó los reportes e informes de avance la puesta en marcha de la supervisión, mediante la recolección de información y la recepción de los productos acordados, que incluyen el informe final donde se identifican los hallazgos y recomendaciones viables orientadas a mejorar el proceso operativo, considerando la estructura establecida en los Lineamientos de supervisión, y demostró contar con la aplicación compatible para dispositivos con capacidad de georreferenciar, así como con la evidencia de transferencia de la información a la plataforma oficial de la Secretaría.

Por otra parte, con el análisis del Informe Final de Resultados de Supervisión del Programa Fertilizantes 2022, se comprobó que el SIAP aplicó un total de 10,209 ICI en las nueve entidades federativas que tiene cobertura el programa, de las cuales 179 se realizaron a operarios de los CEDAS y 10,030 a beneficiarios en sus parcelas, además, que se revisaron 10,000 expedientes de beneficiarios, y se procesaron imágenes satelitales, para estimar la probabilidad de siembra de los predios de acuerdo con la georreferencia y la base de datos de beneficiarios del Programa Fertilizantes 2022, con un total de 132,893 predios, y procesaron las imágenes para obtener la probabilidad de siembra de 10,812 predios de beneficiarios.

También se comprobó que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera cumplió lo establecido en el convenio, respecto de llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos transferidos y el avance pormenorizado de las acciones, e instaló el Comité de Evaluación y Seguimiento para el adecuado seguimiento de las acciones convenidas y realizó las reuniones se sustentaron en minutas de trabajo; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la suscripción del documento cierre finiquito o de conclusión una vez cumplidas las acciones del referido Convenio, por lo que no llevó el control de las obligaciones a cargo de la Instancia Auxiliar de Supervisión.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 19, fracción XXII, y 20, fracción I; el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numerales 1.0.0.1 Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas, función 1 y 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I.; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022,

artículos 14. Seguimiento y 15. Supervisión y el Convenio de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representada por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC) y por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Clausula Sexta.- De las obligaciones de las partes, fracción I.2, inciso d.

2022-9-08114-19-0245-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a las direcciones generales de Suelos y Agua y de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas, como unidades responsables de la operación y ejecución del Programa Fertilizantes, así como de la coordinación, ejecución y seguimiento del Procedimiento de Supervisión del programa, respectivamente que, en su gestión, no supervisaron ni dieron seguimiento al Convenio de Colaboración formalizado con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), como Instancia Auxiliar de Supervisión del Programa, toda vez que este último no acreditó que contó con la formalización del documento de cierre finiquito o de conclusión, una vez cumplidas por el SIAP las acciones del referido Convenio, toda vez que no llevaron el control de las obligaciones a cargo de la Instancia Auxiliar de Supervisión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 19, fracción XXII y 20, fracción I; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numerales 1.0.0.1 Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas, función 1 y 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 14. Seguimiento y 15. Supervisión, y del Convenio de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representada por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Cláusula Sexta.- De las obligaciones de las partes, fracción I.2, inciso d.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2022-0-08100-19-0245-01-009

17. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural), como Instancia Auxiliar de Evaluación del “Programa Fertilizantes”

Se constató que en julio de 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) celebró un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), como Instancia Auxiliar de Evaluación (IAE) para realizar una evaluación de procesos del programa que permita valorar el cumplimiento de metas y objetivos, la finalidad de atender lo establecido en las recomendaciones emitidas por el Programa Anual de Evaluación (PAE), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

También formalizó en agosto de 2022 el primer convenio modificatorio al Convenio de Colaboración en el que se estipuló que la aportación de los recursos se realice en dos partes, la primera por un monto de 1,134.5 miles de pesos ministrados al cumplimiento de los entregables señalados en el cronograma general de actividades, calendarizados en los meses de julio y agosto de 2022 y la segunda por 756.3 miles de pesos, con el cumplimiento del último entregable y finalizada la etapa de ajustes y presentaciones finales, calendarizados en los meses de septiembre y octubre de 2022.

Al respecto, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Rural transfirió en octubre y noviembre de 2022 al INCA Rural, A.C., mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), 1,890.8 miles de pesos para la evaluación de procesos del Programa Fertilizantes, acompañadas de la documentación justificativa y comprobatoria.

Con la revisión de la documentación que acredita la prestación de los servicios, y el cumplimiento del convenio formalizado, se comprobó que el INCA Rural, A.C., abrió la cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del programa, y presentó los comprobantes fiscales por la recepción de los recursos, además acreditó, mediante tres líneas de captura, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los productos financieros generados por un monto total de 0.01 miles de pesos.

Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó los informes físico-financieros mensuales con los que acreditó los avances en la ejecución de los recursos del programa, así como los informes mensuales en los que el INCA Rural, A.C., informó los hallazgos, resultados y el informe final de las evaluaciones al desempeño del Programa Fertilizantes, el cual contiene las recomendaciones y conclusiones de la evaluación realizada a dicho programa, además se suscribió el documento de cierre finiquito entre las partes.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura acreditó la instalación del Comité de Evaluación y Seguimiento dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del Convenio de Colaboración para el adecuado seguimiento de las acciones convenidas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,143,426.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Fertilizantes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Los manuales de Organización y Procedimientos de la unidad administrativa responsable del programa no se encuentran actualizados, ni contemplan las actividades y procesos que se realizan para su operación, ya que existen guías y documentos que las indican, pero éstos no se encuentran incluidos en los referidos manuales.

Además, no se integraron 195 expedientes físicos o electrónicos con la información y documentación que acredite que los productores cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios del Programa Fertilizantes, ni se contó con 28 expedientes de beneficiarios.

La Secretaría de Agricultura otorgó paquetes de fertilizantes a 237 productores beneficiarios por 2,143.4 miles de pesos, los cuales no se localizaron en el Padrón de Productores para la Producción del Bienestar, requisito indispensable para acceder de manera directa a los fertilizantes del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el programa presupuestario S292 "Fertilizantes" se vinculó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Verificar las acciones y medidas que estableció la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) en el ejercicio 2022 para la operación del Programa de Fertilizantes, en el marco de los componentes de control interno, y comprobar que contó con sus códigos de Conducta y de Ética, con su Reglamento Interior y con su Manual de Organización General vigentes en 2022, validados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del Programa, acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Verificar que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) contó con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la ejecución y operación del Programa de Fertilizantes, así como con los ordenamientos legales y jurídicos que regularon su operación.
4. Comprobar que en el ejercicio 2022 se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos entre los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura y las instancias que intervinieron en la operación del Programa, y que se realizaron las auditorías y evaluaciones al Programa Fertilizantes.
5. Verificar que el presupuesto del Programa Fertilizantes contó con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2022 se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la información contable, presupuestaria y programática de la Secretaría de Agricultura, y que las modificaciones del presupuesto se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Comprobar que el presupuesto ejercido en el Programa se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, y en su caso, en las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y que dichos pagos se realizaron por los bienes y servicios efectivamente devengados, entregados y otorgados.
7. Constatar que la Secretaría de Agricultura estableció los mecanismos de control para determinar la cobertura y la población objetivo en función de los objetivos generales y específicos del Programa para el ejercicio 2022.
8. Verificar que la Secretaría de Agricultura determinó la cantidad máxima del paquete de fertilizantes por productor con base en criterios redistributivos para asegurar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa.
9. Comprobar que la Unidad Responsable (UR) publicó las convocatorias para cada entidad federativa, las cuales contenían los requisitos para la solicitud de apoyos, los criterios técnicos de selección y el concepto de apoyo (Paquete de Fertilizantes), así como sus características; asimismo, constatar la correcta apertura y cierre de ventanillas para la recepción y el registro de las solicitudes de los apoyos.

10. Constatar que la Secretaría de Agricultura implementó los mecanismos de control para garantizar que las personas beneficiarias del concepto de apoyo "Paquete de Fertilizantes" cumplieron con los requisitos para la solicitud de apoyos y criterios técnicos de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
11. Verificar que el Comité Dictaminador, como órgano colegiado del Programa, validó las solicitudes de los sujetos de apoyo, y que la UR publicó en internet los listados de los productores autorizados, y que éstos se difundieron en medios impresos mediante las representaciones estatales CADERS (Centros de Atención para el Desarrollo Rural Sustentable) y DDR (Distritos de Desarrollo Rural).
12. Comprobar que la UR designó a las Instancias Participantes en la operación del programa Fertilizantes conforme a la normativa aplicable y constatar que la UR verificó que dichas instancias contaron con la experiencia, la capacidad técnica operativa y la cobertura territorial para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación del Programa.
13. Constatar que la Secretaría de Agricultura suscribió los convenios de colaboración con PEMEX Transformación Industrial, con los cuales se garantizó la adquisición, suministro y distribución de los fertilizantes (fosfato diamónico y nitrógeno ureico) en las entidades federativas con cobertura del programa a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado.
14. Comprobar que los pagos por la adquisición de los fertilizantes se efectuaron una vez que se cumplieron los términos y condiciones señalados en los convenios de coordinación, y que éstos se encuentran soportados en las facturas y que corresponden a los fertilizantes entregados en los Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS), de acuerdo con las cantidades, las especificaciones físicas y técnicas, los lugares de entrega y los precios establecidos.
15. Constatar que la Secretaría de Agricultura suscribió los instrumentos jurídicos con SEGALMEX como Instancia Ejecutora (IE), con los cuales se garantizó el resguardo y distribución de los fertilizantes (fosfato diamónico y nitrógeno ureico) a los productores en las entidades federativas con cobertura del programa, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado bajo los criterios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y honradez.
16. Comprobar que la UR publicó el listado de los CEDAS en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, así como su difusión en medios impresos mediante las representaciones estatales CADERS y DDR.
17. Constatar que SEGALMEX entregó los fertilizantes a los productores beneficiarios por las cantidades establecidas en las Reglas de Operación y Mecánica Operativa una vez validada su identidad mediante identificación oficial vigente, y verificar que la entrega-recepción de los fertilizantes a los beneficiarios se encuentra sustentada.

18. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con herramientas informáticas para la administración, control y seguimiento de los inventarios de fertilizantes DAP y UREA adquiridos con cargo a los recursos del Programa.
19. Constatar que la entidad fiscalizada integró un padrón de beneficiarios y que éste se publicó en los medios establecidos, de conformidad con la normativa en materia de transparencia y acceso a la información.
20. Comprobar que la Secretaría de Agricultura suscribió los instrumentos jurídicos con la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO) México Calidad Suprema, A.C.; Instancia de Supervisión (IS) Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) e Instancia de Evaluación (IE) Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.) con los cuales se aseguró la aplicación de los gastos asociados a la operación, la supervisión y evaluación del Programa; asimismo, verificar que dichas instancias cumplieron con el programa de trabajo, entregables, así como con las acciones, actividades y metas específicas establecidas en dichos instrumentos jurídicos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC) y de Suelos y Agua (DGSA), adscritas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 25, 27, 29, 74, párrafo segundo, y 75, fracciones I, II, párrafo segundo y IV.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 52, 53 y 54.
4. Ley de Planeación: artículos 16, fracciones III, IV y V, 22, 23, 27 y 29, párrafo segundo.
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Norma Primera. Ambiente de Control, numeral 1.10 Programa, política o lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción y Norma Tercera. Actividades de Control, numeral 10 Diseñar actividades de control.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 22, 56, fracción IV, inciso e y 66, fracción III.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 6, párrafo segundo; 8, párrafo primero; 13, fracciones II, V y VI; 14, párrafo primero, y 23, párrafo cuarto.

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos, párrafo décimo y acción puntual 1.1.2 Operar un Programa de Fertilizantes químicos y biológicos en zonas prioritarias y estratégicas para la producción de alimentos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 7, fracción IX, 8, fracción XVII, 9, fracciones XXVI y XXIX, 19, fracciones IX, XX, XXII, XXIV y XXVI, 20, fracción I y 39, fracción XIX.

Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, numerales 1.0.0.1 Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas, función 1, 1.0.1.2 Dirección General de Suelos y Agua, función 8 y 1.0.5.2 Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, función 11.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 4, 5, fracciones I. Facultades incisos d., e i., y II. Obligaciones incisos i., k., l., y o., 7, fracción IV, 10, fracciones I. Facultades inciso f. y II. Obligaciones inciso q. y 13, fracción II. Obligaciones, incisos e., l., m., y p.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022, artículos 3. Objetivos, fracción II, 4. Cobertura, 6. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso, 9. Instancias participantes, fracción I, 10. Criterios de selección y priorización, fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 11. Mecánica operativa, fracción V, 14. Seguimiento y 15. Supervisión.

"Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022", apartado VI "Elementos a valorar y verificar por las Unidades Responsables para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas y componentes para el ejercicio 2022", incisos e. "Capacidad material" y f. "Cobertura territorial".

Convenio General de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Fertilizantes, cláusulas Tercera.- De las Acciones, y Cuarta.- Seguimiento de las Acciones.

Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas, suscritos por la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusulas Primera.- Del Objeto, Tercera.- Forma de Pago, Décima Quinta.- De las Modificaciones, Vigésima Primera.- De la Vigencia y Vigésima Tercera.- De la Vigencia.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración del estado de Guerrero, suscrito por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y PEMEX Transformación Industrial, cláusula Primera del Primer Convenio Modificatorio.

Convenio de Concertación suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representada por la Dirección General de Suelos y Agua y México Calidad Suprema, A.C., Cláusulas Cuarta.- De la cuenta bancaria, Sexta.- De los productos financieros y gastos de operación, Séptima.- De las obligaciones de la "Asociación", fracciones III, inciso a); VI, VII y XXII, Octava.- Obligaciones de "Agricultura", fracciones VII y IX, y Décima.- Comisión de evaluación y seguimiento.

Convenio de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representada por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Clausula Sexta.- De las obligaciones de las partes, fracción I.2, inciso d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.